

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y REGLAMENTO INTERNO

RICE

ESCUELA E-39 SAN ANTONIO DE PADUA

2021-2022



IDENTIFICACIÓN: ESCUELA SAN ANTONIO DE PADUA

1) INTRODUCCIÓN

El plan de convivencia escolar y reglamento interno de la escuela San Antonio de Padua de la comuna de Ollagüe , obedece a la disposición del Ministerio de Educación, el cual plantea la necesidad de formular un plan de trabajo en conjunto con la comunidad educativa que aborda la temática de la convivencia escolar, según la normativa (Ley General de Educación n° 20.370) y sus modificaciones, fecha (19/11/2020) inciso 3° “Que establece legalmente que todos los establecimientos escolares, deberán contar con un plan de convivencia o de prevención y tendrán un responsable de convivencia escolar, que será el encargado de la implementación de las medidas que determine **El Consejo Escolar**.

En este contexto la unidad educativa se propuso a partir del año 2005 elaborar un trabajo responsable y comprometido colocando énfasis en la dinámica escolar, con sus ventajas y desventajas, considerando la misión y visión propuestas en el PEI (Proyecto Educativo Institucional).

El reglamento interno: Es un instrumento idóneo para regular las relaciones entre los miembros de la unidad educativa y contar con dicha herramienta constituye un requisito para la obtención y mantención oficial del Estado, por parte de los establecimientos educacionales.

En este se encuentran todas las Normas y disposiciones generales, que sirven de referencia para desarrollar y fortalecer una cultura básica, que permite a los estudiantes convivir en un ambiente adecuado e integral.

Es preciso considerar la entrega de marcos de referencias legales y jurídicas que regulan el proceso de una sociedad sana, así como también entregar información que permita clasificar normas y conductas que regulen el proceder de los y las estudiantes, como también la responsabilidad de los docentes, asistentes de la educación y equipo de gestión del establecimiento y el compromiso que deben asumir los padres y apoderados que conforman la Unidad Educativa.

2) FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FASES DE ELABORACIÓN	INDICADORES O INSTRUMENTOS UTILIZADOS.
<p>a) Validación del plan de convivencia con la comunidad educativa y autoridades comunales (alcalde y concejales), jefe Provincial, supervisor y sostenedor. ¿Qué y por qué el plan de convivencia?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Reunión Explicativa ● Presentación Power Point ● Presentación a la comunidad Educativa y consejo Escolar.
<p>b) DIAGNÓSTICO ¿Qué y quiénes somos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Reunión explicativa en el centro general de padres y apoderados, sub-centros de todos los documentos para su análisis: PEI RICE (reglamento interno y convivencia escolar) reglamento de evaluación. ● Reunión con el centro de alumno.
<p>C) Concreción del plan de convivencia ¿Qué queremos? ¿Cómo lo haremos? Y ¿Qué necesitamos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicando y respetando todas las normas y disposiciones de los documentos escolares, antes mencionados. ● Utilizar recursos dispuestos en la Ley SEP para desarrollar actividades que mejoren y fortalezcan la convivencia Escolar.

3) MISIÓN, VISIÓN Y SELLOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA

A) MISIÓN

“Como centro educativo rural, buscamos desarrollar las competencias y habilidades personales y sociales de nuestros estudiantes, que le permitan enfrentar de manera exitosa sus estudios de enseñanza básica y media, conservando su diversidad cultural”.

B) VISIÓN

1) Nos proyectamos como un establecimiento educativo innovador en búsqueda permanente de la excelencia académica, mediante la formación de niñas, niños y adolescentes que se convertirán en adultos funcionales, responsables y con la capacidad de transformar su comunidad, sin dejar lado su historia, tradiciones y costumbres milenarias de su pueblo Quechua.

C) SELLOS

Intercultural bilingüe

D) El RICE (Reglamento interno, Convivencia escolar) está en directa relación con:

- 2)** El proyecto **educativo** institucional (PEI)
- 3)** Las disposiciones de la nueva ley general de educación (LGE)
- 4)** Consejos escolares
- 5)** Plan de mejora del establecimiento (PME)
- 6)** Marco de la buena enseñanza
- 7)** Derechos y deberes de niños, niñas y jóvenes

CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según párrafo 3° (Ley General de Educación)

“Se entenderá por buena convivencia la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y ellas, que permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Artículo 16° (Ley General de Educación)

“Los/as estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos de docentes y directivos (Directora), de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

“Se entenderá por acoso escolar o bullying toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” Esta situación se puede dar dentro o fuera de la escuela.

LA POLITICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Su objetivo es: **orientar y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje y de Gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.**

“La política de convivencia escolar, en su versión actualizada, establece que la convivencia escolar es la potencialidad que tienen las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca; la convivencia escolar, por tanto, es un aprendizaje, se enseña y se aprende a convivir, y se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los y las estudiantes: implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, ser empático que es la capacidad que tienen los individuos de entender y comprender las emociones de otras personas, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros.

En la actualidad de la política de convivencia escolar, se plantean tres criterios básicos, en concordancia con lo señalado anteriormente:

- La formación de los estudiantes, como eje y soporte para la construcción de una convivencia democrática.
- El compromiso y la participación de toda la comunidad educativa (docentes, estudiantes y apoderados) y también, de toda la colectividad local.
- La inclusión y participación del conjunto de actores e instituciones educativas y del sistema escolar.

4) MARCO REFERENCIAL

- a) Objetivos y funciones de la unidad educativa.
- b) Clima de convivencia escolar actual en la unidad educativa.
- c) Cómo se enseña y promueve la convivencia escolar en la escuela.
- d) Medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia escolar.
- e) Normas relacionadas con los padres y apoderados.
- f) Del horario de funcionamiento del establecimiento educacional jornada completa, de recreos activos, jornadas de alimentación, entrada y salida del establecimiento
- g) Normas de convivencia básicas en la escuela:
- h) Normas en relación con la infraestructura de la escuela.
- i) Escalas de faltas y sanciones.
- j) Normas relacionadas con la crisis sanitaria (Covid-19).
- k) Protocolos

5) DE LAS FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Corresponde a la Unidad educativa:

Entregar los objetivos fundamentales verticales, objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación de la enseñanza básica y media que han sido formulado procurando responder los siguientes requerimientos:

- Adecuar las normas sobre los objetivos generales y requisitos de egreso de la enseñanza básica y dos niveles de enseñanza media indicada en la LGE. Y taller laboral con duración de 4 semestres para un estudiante con NEE.
- Incluir los propósitos de las políticas educacionales de Estado que impulsa el Gobierno de Chile y en los planteamientos de la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación, en orden a mejorar y asegurar su calidad.
- Impartir y actualizar la enseñanza aprendizaje acorde a las indicaciones del sistema educacional.
- Proporcionar al estudiante una cultura básica y ambiente adecuado, con los cuales pueda comprender sus propios cambios y los del mundo actual que les permita adaptarse constructivamente a ellos e incorporando todos los medios tecnológicos y científicos que demanda y ofrece la sociedad actual.
- Entregar una enseñanza aprendizaje que permita al estudiante un desarrollo integral en relación con su realidad educativa.
- Fomentar iniciativa, independencia social, la creatividad y la expresión personal de los estudiantes poniendo énfasis en los aspectos relacionados con su desarrollo psicológico, físico y social acorde a su edad cronológica.
- Implementar, organizar, velar y evaluar el conjunto de elementos, con los cuales la escuela espera que el estudiante trabaje en forma sistemática los procesos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en cada asignatura y talleres de aprendizajes.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Sostenedor:

El sostenedor es el responsable de administrar los recursos humanos, materiales y financieros que dispone en el sector traspasado de Educación, con el fin de entregar una educación de calidad, equidad e inclusiva.

Así también es responsable de la elaboración, ejecución y súper vigilancia del PADEM, el cual contiene los planteamientos, necesidades, programas, proyectos y acciones a realizar por la Unidad Educativa que se encuentra en la jurisdicción de la comuna, la que cuenta con un solo establecimiento, delineando políticas educativas de corto, mediano y largo plazo, velando porque ellas se cumplan.

Directora (or) de Escuela:

La directora es la o el docente superior y cuyas funciones son: administrar, planificar, organizar, orientar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar las actividades de los distintos servicios, planes de mejoramiento educativo, relacionados con la Ley SEP, cumplir con el desarrollo de programas, proyectos y actividades propiamente tales que organice y ejecute el establecimiento educacional. Además de supervisar las funciones que competen a los docentes, asistente de la educación, y personal que labora en el establecimiento (Equipo Multidisciplinario) y estudiantes, de acuerdo con los criterios pedagógicos y legislación vigente.

Docentes:

El docente debe cumplir con la misión de entregar una enseñanza aprendizaje de calidad a los y las estudiantes, según las normas generales de la educación y las propias del establecimiento. Otra de las funciones que les competen a los y las docentes, es asistir a las sesiones de consejo de profesores y participar en: apoyo en recreos activos, actos cívicos, culturales y educativos de la escuela.

Cumplir en forma oportuna y adecuada con la entrega de planificaciones y la normativa en el uso de libros de clases, asistencia, rendimiento, promedios, aspectos conductuales, materias, contenidos y documentos correspondientes.

Aplicar técnicas metodológicas, para alcanzar los objetivos de los planes y programas de estudios vigentes, enfatizando en el desempeño de las prácticas pedagógicas en el aprendizaje de los y las estudiantes.

Evaluar el proceso educativo respetando las individualidades y los ritmos de aprendizajes de niños (as), por otro lado, se requiere de un o una profesional capaz de velar por el buen estado, mantención, custodia y uso de elementos y materiales de enseñanza del colegio,

así como lograr el cumplimiento de los objetivos de aprendizajes propuestos en su planificación. Se requiere de un docente responsable que acate la distribución horaria que se le asigna de acuerdo con las necesidades del establecimiento, cumpliendo con los horarios y actividades dentro y fuera del plantel cuando hayan sido encomendadas. Desarrollar las actividades de colaboración para la que fuese designada (o) por el sostenedor y directora.

Y siempre mantener la buena convivencia con todos los estamentos de la unidad educativa.

Asistentes de la Educación:

Las o los Asistentes de la Educación apoyan la labor docente en actividades a nivel de aula y talleres, que se ejecutan dentro de la Unidad Educativa.

La o el Asistente de la Educación cumplirá con turnos de apoyo en el horario de desayuno y almuerzo de los estudiantes, también tendrá a su cargo talleres y apoyaran en las asignaturas, confeccionando material pedagógico cuando se requiera.

Educador (a) Tradicional y/o Asesor Cultural:

Él/la Educadora Tradicional es validada(o) de acuerdo con la normativa y criterios, establecidos en el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, por la Comunidad Indígena, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural de los educandos, asistiendo a aquellas actividades que la unidad educativa demande, dando cumplimiento a los Programas de Estudio de Lengua Indígena.

Psicólogo (a) Encargado (a) Convivencia Escolar:

El o la Encargado (a) de convivencia escolar es el responsable de la implementación que determine el consejo escolar y su designación debe contar por escrito, ya sea en el contrato de trabajo o su anexo en cualquier otro documento formal que permita revisar el referido nombramiento (5.9.2 circular 482/2018). Además, el establecimiento debe entregar una cantidad de horas, que le permita cumplir sus funciones atendidas las necesidades particulares de la comunidad educativa.

El establecimiento, de acuerdo con su realidad y contexto social debe velar, porque el encargado de convivencia cuente con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos y/o experiencia en mediación escolar.

Su función es velar, por el cumplimiento del reglamento interno y el plan de convivencia (RICE), el cual obedece a la normativa Ley General de Educación n° 20.370 y sus modificaciones en el inciso N°3 e implementado según las medidas acordadas por el Consejo Escolar.

Por otra parte, es responsabilidad del encargado, socializar el plan de convivencia y reglamento interno (RICE) con padres, madres, apoderados y a todos los involucrados en la unidad educativa.

Centro de Alumno: CEAL

Es una organización elegida por los y las estudiantes en forma democrática en el mes de abril, estará conformado, por estudiantes de los cursos de sexto básico a segundo medio y tercero medio laboral que tengan una permanencia de dos años consecutivos en la escuela. Los cargos de la directiva del centro de alumno serán: presidente (a), secretario(a) tesorero(a) y un director/a.

Su función es generar espacios de participación y organización, para sus pares dentro de la escuela.

Ellos y ellas elegirán democráticamente al docente asesor del centro de alumnos.

Centro de Padres: CGPA

Es una organización elegida democráticamente, por los padres y apoderados, que representan a las familias de los y las estudiantes de la escuela, a través de la conformación de una directiva representativa.

Su misión y objetivo es trabajar en forma conjunta apoyando el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos e hijas y del desarrollo del proyecto educativo institucional (PEI).

Perfil de los y las estudiantes:

- Los y las estudiantes de la escuela San Antonio de Padua contarán con las competencias interculturales, que les permitan poseer un grado de preparación, conocimientos y destrezas para desarrollar tareas y funciones, en contextos culturalmente diversos.
- Los y las estudiantes deben ser responsables, comprometidos, participativos, creativos, proactivos, con principios, reflexivos y equilibrados, en relación con su proceso de enseñanza aprendizaje.
- Los y las estudiantes deben ser respetuosos con sus profesores(as) y con todos(as) los funcionarios(as) y entre pares de la escuela, para mantener la buena convivencia escolar.

Personal de Aseo:

El personal de servicio debe mantener el aseo general del establecimiento, según normas de higiene y sanitización vigente acorde a los protocolos del Minsal y Mineduc.

El personal debe cumplir con la entrega de certificados: Antecedentes con fines especiales e inhabilidades que le permitan trabajar con menores de edad.

Manipuladora:

Es la persona encargada de preparar la alimentación de acuerdo con las instrucciones entregadas, por la empresa concesionaria, las cuales son supervisadas por un profesional de JUNAEB y por el Docente encargado de la alimentación.

Las funciones de la Manipuladora son:

- Cumplir estrictamente las indicaciones dadas por la empresa a cargo de la alimentación.
- Preparar las minutas alimenticias diarias, que consumen los y las estudiantes.
- Controlar y mantener los productos alimenticios a consumir diariamente por los y las estudiantes. Mantener la bodega ordenada y prolijamente limpia con los productos alimenticios.
- Cumplir y mantener el horario para la preparación y entrega de la alimentación de los y las estudiantes, el cual está estipulado en la dependencia de la cocina y en el RICE.
- Mantener la dependencia de la cocina y bodega cerradas evitando el ingreso de personas que no correspondan; a no ser por previa autorización de parte de la Dirección de la Escuela.
- Se prohíbe la entrada de los estudiantes a la dependencia de la cocina y bodega de alimentos.
- Se debe entregar a los y las estudiantes, sólo la ración de alimento que corresponda y que están en directa relación con la minuta diaria.
- Al Docente y asistentes de turno también le corresponde una ración de alimentos.

Funciones del Equipo Multidisciplinario: Psicólogo- fonoaudióloga y psicopedagoga:

Cumplirán con el plan anual de trabajo, según su especialidad, que entregue la directora en relación con la atención a los y las estudiantes que tengan dificultades pedagógicas y/o atención de alumnos(as) que presenten NEE (necesidades educativas especiales) Y NEEP (necesidades educativas especiales permanentes), brindando atención o acompañamiento personalizado, en el aula común o integrada, y así entregar una enseñanza aprendizaje inclusiva y de calidad.

Desarrollar talleres asociados a su área de enseñanza como:

- Habilidades cognitivas, desarrollo de habilidades blandas, CRA, talleres educativos con diversas temáticas a los Padres y Apoderados.

Funciones de los docentes, asistentes de la educación, equipo multidisciplinario y otros funcionarios(as) que trabajan en la unidad educativa.

El profesor(a) es un profesional que imparte una enseñanza aprendizaje relacionada con valores, hábitos, principios, y conocimientos para apoyar la formación de los y las estudiantes.

El y la docente debe cumplir con lo siguiente:

- Presentación personal adecuada.
- Con un trato adecuado con los; Padres y Apoderados; con sus pares docentes y con todos los estamentos que forman parte de la unidad educativa, manteniendo el uso de un vocabulario acorde con su quehacer profesional.
- Cumplir puntualmente en el horario de ingreso a la escuela y al inicio de cada clase que imparta, según la asignatura que le corresponda realizar.
Aceptar sugerencias, abrirse al diálogo y trabajo en equipo, para ayudar a mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Preocuparse en mantener una sala de clases limpia y un ambiente escolar de confianza y respeto.
- Debe responsabilizarse por los materiales y mobiliario a su cargo.
- Ser un orientador del proceso de enseñanza aprendizaje, fomentando la práctica de metodologías activas y contextualizadas.
- Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar oportunamente la información que se le solicite.
- Velar por la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes en forma oportuna.
- Cumplir íntegramente su horario y las disposiciones de índole técnico-pedagógica.

- Participar en los consejos de profesores y asistir a los actos educativos culturales y cívicos que determine la Dirección.
- Cumplir con las actividades de colaboración estipuladas en su contrato con la misma, eficiencia y puntualidad que las exigidas y cumplidas en sus actividades de aula.
- Cuidar y hacer cuidar a los estudiantes los bienes de la escuela, la conservación del edificio y la limpieza de este.
- Hacer turnos en los recreos para cuidar y velar por el cuidado de los y las estudiantes.

funciones de los profesores jefes(as):

- Asumir las funciones de orientación de su curso, siendo su guía y promotor del desarrollo personal y grupal de los estudiantes a su cargo.
- Recoger las inquietudes y problemas que afectan al curso, como depositario principal de la confianza de este y resolverlos con la directora de escuela y los profesores de asignaturas del curso.
- Colaborar y asesorar a la directiva del curso en la preparación, organización y evaluación de las actividades del consejo de curso y a la directiva del sub-centro en las reuniones de padres y apoderados.
- Elaborar actas, planillas, fichas, informe de rendimiento y personalidad.
- Mantener al día la documentación de cada estudiante de su curso y de la marcha general de éste.
- Hacer uso adecuado de las horas asignadas para la atención de apoderados.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de las asignaturas a su cargo.
- Presentar a la dirección situaciones preocupantes del curso, asimismo sugerir las medidas a aplicar.
- **Tener el libro de clases y registros de asistencia al día, como también cumplir con toda normativa dada por el ministerio de educación.**
- Los asistentes de la educación y equipo multidisciplinario deberán cumplir con todas las normas requeridas y establecidas al momento de firmar su contrato y las estipuladas en el RICE. Su plan de desempeño laboral será realizado por la dirección del establecimiento.

Las Intervenciones de desarrollo del plan, se realizará a través de las siguientes actuaciones:

- Los procesos de enseñanza aprendizaje, especialmente la metodología.
- La enseñanza de la resolución pacífica de conflictos.
- El fomento de las habilidades sociales y de comunicación.

- La definición y respeto de las normas de convivencia.
- El desarrollo de la empatía y el reconocimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes y de todos(as) los y las funcionarios(as) de la escuela.
- Compromiso y responsabilidad de todos los estamentos existentes en la escuela.

OBJETIVOS

- a. Realizar actividades propias de la escuela que estimulen las habilidades de convivencia, para que los niños(as) y jóvenes, se sientan acogidas(os).
- b. Crear y estimular un buen clima de convivencia escolar reforzando los OFT (objetivos fundamentales transversales) en todo momento; espacios y en la asignatura de orientación, que es la propuesta superintendencia de educación.
- c. Favorecer el desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa garantizando su sentido positivo, favoreciendo la colaboración de los Padres y Apoderados de la escuela.
- d. Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos mediante talleres u orientaciones, respetando los conductos regulares que existen en el establecimiento.
- e. Trabajar con las normas de convivencia de la escuela y la escala de faltas y sanciones a través de charlas y en las reuniones de subcentro y centro general de padres, con la participación sistemática de ellos(as).

Principios que inspiran el Sistema Educativa (artículo N° 3 de la LGE)

Fomentar los valores democráticos de tolerancia, igualdad, justicia, respeto, aceptación a la diversidad, resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, dignidad del ser humano, interés del niño y niña adolescente, no discriminación arbitraria, legalidad, justo y racional procedimiento, proporcionalidad, transparencia, participación, autonomía, diversidad y responsabilidad, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación.

Derechos	Bien jurídico	Contenido
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el reglamento interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o punto de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que sea vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancia, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	Información y transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.

Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra un miembro de la comunidad educativa deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el reglamento interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presente riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio general.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.

Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos.
Ser escuchados y participar del proceso educativo		
Participar en instancias colegiadas en el establecimiento		
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y desarrollo integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, efectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancia, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

6) ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- a) Realización de actividades que fomentan la convivencia escolar: celebración de cumpleaños, día del estudiante, día del niño/a, actividades recreativas día del mejor compañero, actividades propuestas por el CEAL o CGPA, entre otros.
- b) Realización de recreos dirigidos, donde los estudiantes tienen acceso a jugar libremente y a escuchar música. Diariamente existe un turno de un docente y dos asistentes de la educación, con la finalidad de supervisar y prevenir cualquier accidente o incidente mientras los estudiantes se encuentran disfrutando sus recreos activos. Cualquier situación ocurrida deberá ser informada en el libro de turnos.
- c) Realización de charlas educativas con diferentes temáticas realizadas por profesionales o redes de apoyo (charlas con temáticas relacionadas al consumo de alcohol, drogas, prevención del acoso escolar, embarazo precoz, charlas vocacionales) para los y las estudiantes, las cuales serán calendarizadas por la dirección del establecimiento.
- d) Talleres socioemocionales a los estudiantes, talleres de autocuidado a equipo docente y talleres propuestos por los docentes y profesores para resolución de conflictos frente a situaciones ocurridas en el aula de clases.
- e) Implementación de actividades que fomentan la solidaridad y el compañerismo (Día de la convivencia Escolar y Día de la Actividad Física). Las que deben ser autorizadas por la directora de escuela y sostenedor, cumpliendo normativa vigente de la Superintendencia de Educación estipulada en el RICE.
- f) Celebración de efemérides más relevante calendarizadas en el calendario escolar.
- g) Participación con anotaciones positivas y notas en la asignatura que el docente estime conveniente como por ejemplo (área artística).

VALIDACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA ESCUELA SAN ANTONIO DE PADUA.

La validación de un plan de convivencia escolar data del año 2005, que ha sido socializado con la comunidad escolar desde el año 2011, y es actualizada cada año ,por el encargado de convivencia escolar, Directora, docentes y el consejo escolar de la escuela, cuyas acciones promueven el crecimiento integral y el desarrollo de comportamientos adecuados para mantener una mejor convivencia escolar, prevenir y fomentar actitudes positivas hacia los demás y resolver los conflictos de manera pacífica, a través, del diálogo, relacionado e instruido y normado en la ley de educación (LGE 20.370), y al plan de mejoramiento de la escuela que regula el funcionamiento del establecimiento.

Se utiliza un libro de registro de convivencia escolar donde se anotan los conflictos ocurridos, las medidas de acción que se toman y aplican, para resolver los problemas y las conversaciones que se tienen con los Padres y apoderados(as) para que se trabajen las medidas y orientaciones entregadas por el Encargado de convivencia de la Unidad Educativa.

Los Padres y Apoderados deberán firmar el libro de actas de acuerdo con lo conversado respaldando las situaciones ocurridas.

7) Respuesta de la unidad educativa ante los conflictos:

La escuela procura que los planteamientos de convivencia tengan un claro carácter constructivo con lo que se pretende el desarrollo de actitudes y comportamientos que permitan convivir mejor y resolver los conflictos a través del dialogo y la participación de los profesores, estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa.

En relación con la aplicación del plan de convivencia intervendrán:

El encargado de convivencia escolar, especialistas que forman parte del equipo multidisciplinario, los y las docentes, asistentes de la educación; directora de escuela, quien coordinará las acciones de convivencia escolar.

Dentro de los aprendizajes está aprender a convivir y relacionarse entre sus pares y docentes, por lo tanto, hay que considerar a todos los y las estudiantes en su relación con los demás, deben tener en cuenta su desarrollo socioemocional, su capacidad de inclusión a los respectivos grupos y la convivencia en él, por lo tanto, la convivencia y las relaciones personales dentro del grupo se tiene que considerar como parte del aprendizaje.

Cuando tratamos el aprendizaje de la convivencia es inevitable pensar en la aparición de conflicto en ellos, además de su resolución, buscaremos su vertiente pedagógica y de construcción de valores, por lo que consideraremos:

Los conflictos se tratarán con conversaciones reiterativas con los estudiantes, en clases de orientación y con el diálogo oportuno, además de trabajos y técnicas dependiendo del caso.

- Dentro del aula se fomentará la participación y la integración de todos y todas.
- Se tendrán en cuenta y se respetarán las opiniones legítimas de los demás.
- Se desarrollarán actitudes de compromiso para llegar a puntos de encuentro y seguir trabajando juntos(as). Consignando los compromisos.
- Los conflictos resueltos llevan al aprendizaje de habilidades sociales.
- La atención a la diversidad es necesaria para conseguir un buen clima dentro del aula y una buena convivencia.

8) EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS:

Matrícula: La matrícula significará para él y la estudiante y su apoderado(a), el derecho a la educación en la escuela y la aceptación de las disposiciones reglamentarias de las normas internas de la vida escolar, así como estar en conocimiento del PEI, RICE, Reglamento de Evaluación y Promoción. Y los distintos protocolos de acción en caso de conductas disruptivas y hábitos de aseo.

Al momento de la matrícula se le entregará una copia del reglamento interno y en la primera reunión del centro general en el mes de marzo, se socializará, por el Encargado de convivencia, volviendo hacer entrega de una copia de él. Y se recogerán todas las inquietudes y opiniones manifestadas en la reunión por los padres y apoderados y centro de alumnos para mejorar el documento ya existente.

a) Para matricular a un estudiante se requiere los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento.

Certificado de estudio correspondiente al año anterior.

Entregar diagnósticos médicos o de otros profesionales, que ayuden a los y las docentes a orientar la enseñanza aprendizaje de sus hijos e hijas.

b) Los estudiantes del establecimiento usarán el uniforme institucional establecido desde el 2011.

Alumna: falda Gris – camiserita blanca o polera celeste con cuello gris con la insignia del establecimiento – polar azul marino, gris o negro con la insignia de la escuela – zapatos negros – medias grises. Uso de pantalón gris o azul marino. A excepción de los días de bajas temperaturas las estudiantes podrán usar gorros, chaquetas o parkas de color azul marino, gris o negro.

Alumno: pantalón gris - polera celeste con cuello gris, con la insignia del establecimiento o camisa blanca – polar azul-gris o negro con insignia de la escuela – zapatos negros. A excepción de los días de bajas temperaturas los estudiantes podrán usar gorros, chaquetas o parkas de color azul marino, gris o negro.

Clase de Educación Física: Buzo pantalón gris con rayas celestes; buzo polerón gris con mangas celestes – polera celeste manga corta de la escuela – polera blanca con la insignia de la escuela de recambio – zapatillas deportivas que no sean de lona o planas para evitar accidentes o caídas.

Presentación de orquesta: Alumnas: falda gris – camiserita blanca – corbata de aguayo – zapatos negros – medias grises.

Alumnos: pantalón gris – camisa blanca – corbata de aguayo – zapatos negros. Cualquier cambio en el uniforme escolar diario los padres y apoderados deben avisar por escrito o vía telefónica a la dirección de la escuela.

La presentación personal de los estudiantes: Los alumnos(as) deben cuidar su aseo e higiene personal, presentándose con el uniforme de la escuela en buenas condiciones y la limpieza correspondiente.

Las Alumnas deben mantener las uñas cortas, limpias, sin esmalte de uñas, no usar maquillaje, cabello ordenado, el que debe ser tomado con cintillos, cole, elásticos negro, gris o azul marino.

Los Alumnos deben mantener las uñas cortas, limpias, y sin esmalte de uñas. Mantener el cabello ordenado y si lo usa largo debe tomárselo con un cole, cintillo o elástico de color azul marino, gris o negro.

Excepciones al uniforme: Los sábados de recuperación los estudiantes están autorizados para venir con el buzo de la escuela o ropa de calle.

Los miércoles de bajada (miércoles de la última semana de cada mes) los estudiantes están autorizados para asistir con “ropa de calle” o su respectivo buzo de la escuela (puede existir un cobro, solo en el caso que el centro de alumno así lo decida con la votación democrática de asamblea de alumnos(as) para su decisión).

c) Los procesos de enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes y de otros aspectos que intervienen en su formación integral, son informados en primer lugar, a través, de los y las docentes jefes(a), quienes individualmente o en reuniones de subcentro, informan sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

- d) Los asuntos más relevantes que afecten la conducta de los y las estudiantes será entregada a los Padres y Apoderados en forma personal por escrito y registrado en el libro de actas.

DE LOS SUB-CENTROS DE APODERADOS:

Las reuniones de Padres y apoderados son la instancia propicia, para recibir información o instrucción general respecto al quehacer de la escuela o del curso en relación con sus hijos e hijas.

- Propiciar la conversación entre profesor y apoderado(a) en un tiempo y espacio privado, que semana a semana dispone cada docente, en su hora de atención. Consultas breves pueden ser atendidas en otros momentos siempre y cuando, no interfieran con el tiempo dedicado a la preparación de materiales que usará el docente en las clases y a la atención al estudiante.
- Los Padres y apoderados deberán acudir a la escuela cada vez que se requiera su presencia, a fin de ser informado(a) de la situación académica o disciplinaria de su hija o hijo. El principal objetivo de este encuentro es proporcionar apoyo y orientación, se dejará constancia de la reunión en el libro de acta.
- Cuando el apoderado(a) no asista a la reunión periódica del curso o a cualquier citación, al día siguiente deberá justificar personalmente su inasistencia; si así no ocurriese, el establecimiento enviará una comunicación escrita, para que al día siguiente de enviada la carta, se presente a justificar.
- Los Padres y apoderados al ingresar al establecimiento en cumplimiento a la normativa del c-19 deben tomarse la temperatura y se supervisara de que asista con las medidas sanitarias correspondientes.
- El/la apoderada deberá respetar las demarcaciones realizadas en el establecimiento, para mantener el distanciamiento social y así evitar los contagios del covid-19.

DE LAS ENTREVISTAS CON LOS APODERADOS:

El apoderado(a), ante cualquier situación o consultas de carácter personal que afecten a su hijo (a) puede ser atendido por el docente jefe(a); Encargado de convivencia y equipo multidisciplinario, solicitando con previo aviso su entrevista. El conducto regular ante cualquier caso grave o gravísimo ocurrido dentro del establecimiento será:

1. Conversar con el profesor jefe/a o de asignatura cualquier consulta o inquietud relacionada con su hijo/a.
2. Si no existe solución por parte del profesor, será el encargado de convivencia quien protocolizará su inquietud o consulta para resolverla según lo que plantea el RICE.
3. En tercera instancia será la directora del establecimiento quien tomará las medidas correspondientes si no existe solución a la problemática.
4. El encargado de servicios traspasados de educación resolverá cualquier inquietud o problema que no se pudieron resolver en dirección de la escuela.
5. Finalmente será el sostenedor del establecimiento quien resolverá casos graves de que pudiesen ocurrir dentro de la escuela.

DE LOS BENEFICIOS PARA REUNIR FONDOS:

- Cuando un curso, desea realizar alguna actividad social con fines de reunir fondos, ocupando dependencias de la escuela, deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección, con firmas de la directiva y del Profesor(a) jefe.
- Todo beneficio que involucre la participación de miembros de la comunidad educativa sea dentro o fuera de la escuela, debe ser solicitada su autorización a la dirección, explicando su objetivo.
- Todo beneficio para realizarse dentro o fuera de la escuela, estará sujeto a la normativa de salud que sustenta la escuela, por lo tanto, no se considerarán para este efecto el consumo y venta de tabaco y bebidas alcohólicas.

b) PADRES Y APODERADOS

- Todo estudiante de la escuela deberá tener un apoderado (a) que, en forma prioritaria deberá ser el padre o la madre. En casos justificados, podrá ser otra persona con quien el estudiante resida regularmente.
- El apoderado(a) podrá entrevistarse con el docente o profesor(a) jefe), en el horario de atención de apoderados estipulado, por cada docente, previo aviso a la dirección

de la escuela, los horarios de atención de los y las docentes se mantendrán en lugar visible para que los padres y apoderados se informen de ello.

- El ingreso a las áreas donde se imparte clases y salas de profesores es restringido para los padres y/o apoderados y otras personas ajenas a la unidad educativa.
- Los padres y apoderados deberán asistir por obligación a las reuniones de subcentro, que se realizan mes por medio. Y al centro general de padres, y a las citaciones que se hagan para tratar cualquier otro tema que estén relacionado con el proceso educativo de su hijo(a). Las citaciones se harán, por escrito en las libretas de comunicaciones escritas de los y las estudiantes.
- En el caso que el apoderado no asista a reuniones citadas por el establecimiento, por más de dos veces consecutivas, se enviará una comunicación para que el docente a cargo converse con él o ella, y si el apoderado(a), persiste en su falta se derivará a conversar con la directora de la escuela. Si tomadas todas estas medidas disciplinarias no cambia su actitud el caso será llevado a la instancia de consejo escolar, quienes resolverán como última instancia las medidas atinentes al caso.
- El apoderado(a) debe ser respetuoso del reglamento interno de la escuela y no infringirlo, no solicitando horas de atención cuando el o la docente este realizando sus clases. Las competencias de índole pedagógica sólo atañen a la dirección de la escuela o a los docentes y equipo técnico pedagógico.
- El apoderado(a) debe respetar las medidas disciplinarias que la escuela aplica a sus hijos e hijas. Si alguna de estas medidas la considera inconveniente, deberá solicitar una entrevista con la dirección de la escuela, siguiendo el conducto regular, para hacer presente su parecer y debe realizarlo por escrito.

9) DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA.

De su funcionamiento:

La escuela San Antonio de Padua está adscrita a la JECD desde el año 1997, con 38 horas semanales en la enseñanza básica y 42 horas semanales en enseñanza media, y 38 semanas de clases anuales, se trabaja con la modalidad de cursos combinados desde primero a octavo básico y un sistema de bajadas a fin de mes, recuperando dos sábados al mes.

DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE RECREOS ACTIVOS, JORNADAS DE ALIMENTACIÓN, ENTRADA Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

- Los cursos de primero al octavo año básico realizan 1444 horas pedagógicas anuales, distribuidas en 38 semanas de clases.
- Los cursos de enseñanza media realizan 1596 horas pedagógicas anuales distribuidas en 38 semanas de clases.
- El horario de entrada al establecimiento educacional para todos los estudiantes es a partir de las 09:00 horas hasta las 13:55 horas jornada de la mañana. Y desde las 15:00 a las 16:30 horas en la jornada de la tarde, durante los lunes, martes, miércoles y jueves en estudiantes de enseñanza básica. Los viernes los estudiantes saldrán a las 14:20 horas. El horario de salida en los estudiantes de enseñanza media es a las 17:20 horas los lunes, martes 17:50 y miércoles 17:25. En el caso de los jueves sus clases culminara a las 16:30 horas y los días viernes a las 14:20 horas.
- El horario de desayuno será a las 09:00 hasta las 09:15 y los horarios de los recreos son desde las 10:30 hasta las 10:45 el segundo recreo es desde las 12:15 hasta las 12:25, posteriormente, luego de almuerzo entre 13:55 hasta 15:00. Durante las jornadas de desayuno, recreos y almuerzo los estudiantes se encontrarán acompañados de un profesor y dos asistentes de educación los cuales participarán en jornadas de pausas activas, normativa acorde al plan de convivencia escolar. Solo en el caso de la enseñanza media los estudiantes tendrán un cuarto recreo desde las 16:30 hasta las 16:40.
- Los docentes y asistentes de la educación deberán llegar con 10 minutos de antelación y el personal de turno diario deberá hacerlo con 15 minutos.
- Los y las estudiantes podrán llegar a partir desde las 08:45 horas, ya que en ese horario se encuentra en la escuela el personal de turno que velará a partir de ese instante, por su seguridad dentro del establecimiento.
- El establecimiento educacional cuenta con 3 semanas de vacaciones de invierno las que se acreditan en el calendario regional escolar por las bajas temperaturas que se registran en el invierno estacional (hasta - 27°). La tercera semana será recuperada en la segunda semana del mes de diciembre.
- La Unidad Educativa, por más de 30 años trabaja con un sistema de recuperación de clases los sábados, lo que permite tener un sistema de bajadas a fin de mes, pues en la comuna no existen hospitales, Bancos u otras instituciones, para realizar trámites y además de estar distante a 215 kilómetros del centro urbano más próximo que es Calama y cada año se entrega una resolución interna que acepta esta modalidad de trabajo, según Secre Mineduc.

Los Talleres de la Jornada Escolar Completa Diurna son:

Taller de Computación: Los estudiantes manejan tecnología de punta utilizando las Tics conectándose a la red de internet, lo que constituye un medio para mejorar la enseñanza aprendizaje.

Taller de Inglés: Se realiza para que los estudiantes que egresen de octavo año básico manejen conceptos básicos en este idioma, permitiendo desarrollar habilidades en este.

Taller de Orquesta: Permite el desarrollo de habilidades artísticas musicales, donde los estudiantes aprenderán a leer música y la práctica instrumental de diferentes instrumentos musicales.

Taller de Cra: El cual permite desarrollar los hábitos lectores de todos(as) las y los alumnos(as) y es un apoyo para incrementar la lectura mensual domiciliaria y la comprensión lectora.

Taller de Habilidades Cognitivas: Desarrolla las habilidades blandas e interacción entre los y las estudiantes para mejorar la convivencia entre pares.

Estos talleres permiten a la Unidad Educativa mejorar los aprendizajes y la reorganización del tiempo libre de los y las estudiantes.

NORMAS DE CONVIVENCIA BÁSICAS EN LA ESCUELA:

a) DE HIGIENE Y LIMPIEZA

- Asistir a clases debidamente aseados(as) y limpios(as).
- Utilizar correctamente los servicios higiénicos.
- Colaborar en la mantención y limpieza del establecimiento.
- Colaborar en la mantención y limpieza de las salas de clases.
- Cuidar y evitar el deterioro de las instalaciones de la unidad educativa
- Utilizar constantemente alcohol gel (después de utilizarlo 3 veces, lavarse las manos con agua y jabón).
- Lavarse las manos con jabón cada vez que se requiera ingresar a la sala de clase.
- Uso de mascarilla o protector facial, dentro y fuera del aula.
- Al término de la jornada de clases el funcionario encargado de la sanitización deberá realizar ésta en todas las dependencias de la escuela.

b) EN EL AULA

- Respetar el horario y puntualidad a las clases.
- Asistir a clases lectivas con el uniforme de la escuela.
- Utilizar el uniforme de la escuela (azul, negro o gris) y este debe estar limpio.

- Asistir a las clases de educación física con el buzo institucional educacional y traer los útiles de aseo personal junto a la polera de recambio.
- Los sábados de recuperación pueden asistir con uniforme, buzo o ropa de calle.
- Mantener distanciamiento social de acuerdo con la normativa C-19
- Será obligatorio utilizar mascarilla y/o protector facial.
- Traer sus útiles escolares y textos de estudios entregados, según horario de clases.
- Mostrar respeto hacia los compañeros(as), docentes, asistentes de la educación y funcionarios del establecimiento.
- Demostrar un comportamiento respetuoso en el desarrollo de las actividades en la sala de clases.
- Realizar las actividades instruidas por el docente y los asistentes de la educación.
- Solicitar permiso al docente para ausentarse del aula.
- Cada estudiante guardará sus útiles escolares, en el casillero respectivo.

Los estudiantes al ingresar al aula deberán limpiar sus pies en el Pediluvio sanitizante, que estará a la entrada de cada sala y deberá utilizar el alcohol gel disponible en la sala de clases.

CONSIDERACIONES EN EL ALMUERZO EN EL ESTABLECIMIENTO.

El almuerzo se le entrega al 100% de los estudiantes en el siguiente horario 13:55 hasta la 15:00 en el comedor de la escuela, durante este período son cuidados por un docente de turno y dos asistentes de la educación. El menú servido es equilibrado con 450 calorías el almuerzo y el desayuno 250 calorías y las colaciones solo se les entrega a los estudiantes que pertenecen a los programas de protección social. (Alumnos/as vulnerables)

Los estudiantes que necesiten dietas especiales blandas, hipocalóricas o de otra índole deberán en este espacio de tiempo ir a su hogar a almorzar, previo aviso al profesor de turno para dejarlo registrado en el libro de turno.

En el caso que el apoderado(a) retire voluntariamente a su hijo(a) del PAE debe dejar registrado por escrito su retiro con la encargada de PAE, para que la docente encargada del PAE informe mensualmente su retiro a JUNAEB.

EN EL COMEDOR

Al acudir al comedor deberán lavarse las manos con agua y jabón correspondiente.

- Mediante el toque de campana el estudiante acudirá al comedor manteniendo el orden en la entrada y salida.
- Durante el horario de desayuno y almuerzo los y las estudiantes deberán utilizar las sillas y mesas dispuestas para su horario de alimentación.
- Una vez terminado el horario de alimentación se debe mantener el comedor limpio y ordenado y evitar arrojar la comida.
- No abandonar el comedor sin el permiso de las y los docentes de turno.
- No utilizar en el comedor juguetes u otros objetos que dificulten el normal funcionamiento del desayuno y almuerzo.
- Los docentes de turno tienen la facultad correspondiente, para hacer cumplir las normas y el buen comportamiento en el comedor y en el patio cuando los estudiantes estén en recreo.
- Los estudiantes serán distribuidos en el comedor, por los y las docentes de turno. manteniendo el distanciamiento social, según las medidas del c-19, y los espacios están demarcados con huinchas reflectantes.
- Previo al ingreso de clases los y las estudiantes deberán cepillarse los dientes y realizar el cambio de mascarilla, de esta forma iniciar la jornada de la tarde.

USO DE LOS TELEFONOS CELULARES:

- El o la estudiante solo podrá hacer uso de su teléfono móvil, si el profesor de asignatura lo requiere. El cuidado del celular será responsabilidad exclusiva del o la estudiante, el establecimiento se exime de responsabilidad del extravío, deterioro y hurto de este.
- Con fecha 09 de mayo del presente, la directora, encargado convivencia y profesores recogerán los celulares durante las horas lectivas de clases, haciendo entrega de este móvil en horarios de recreos. Solo en el caso de ser solicitado por el docente, los y las estudiantes podrán utilizar el celular durante la jornada de clases.

CUIDADO DEL MATERIAL DEL ESTABLECIMIENTO:

- Es obligación de los y las estudiantes cuidar todos los útiles y materiales que la escuela entregue y respetar concepto de la propiedad ajena, devolviendo en forma oportuna lo que se facilita o presta a la persona responsable (docente, asistentes y dirección de la escuela).
- Los estudiantes deberán cuidar permanentemente el aseo y orden de todos los lugares de la escuela para hacer de éste un lugar agradable para mantener un entorno adecuado.
- El estudiante que ocasione deterioros o destrozos en el material e infraestructura de la escuela, se le sancionará y su apoderado deberá cancelar los gastos de reparación y /o reposición.

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS:

- En relación con las giras de estudios, viaje fuera de la localidad son de exclusiva responsabilidad de la directora de escuela y el sostenedor del establecimiento. El director(a) de la escuela debe enviar con 10 días de anticipación a la Deprov y Seremía un oficio comunicando todos los antecedentes del viaje de estudio y debe mantener la documentación del viaje a disposición de los fiscalizadores de la superintendencia de educación como:
 - Lista completa de los estudiantes con su respectivo dato personales.
 - Autorización de los padres y apoderados debidamente firmados.
 - Nombre completo de los docentes que irán a cargo de los estudiantes.
 - Fotocopias de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (n° de patente, permiso de circulación al día y registro de seguros al día y antecedentes del conductor y licencia de conducir al día).
 - Copia del oficio con el cual informo a la Deprov de educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado como respuesta de la Deprov.
- Las salidas a terreno con un fin pedagógico deben tener un objetivo de aprendizaje y se debe avisar a los apoderados(as) con tres días de

anticipación y se debe contar con su autorización por escrito. Y la salida tiene que ser registrada en el libro de salida, estipulando el medio de transporte que se utilizará el cual debe tener el permiso de circulación al día y el chofer su licencia de conducir al día.

- Los estudiantes que asistan por cuenta propia a un paseo o viaje y no representen a una actividad del establecimiento y suceda cualquier problema o accidente no será responsabilidad de la escuela, sino de la persona que lo autorizo **o que en ese momento este a cargo con los estudiantes.**
- Las giras de estudio fuera de la región de Antofagasta se deben realizar con las autorizaciones de los padres y apoderados y de la dirección del Establecimiento. Los estudiantes solo podrán ser acompañados por sus padres o apoderado suplente, el cual debe tener registrada su firma en la escuela (reuniones de sub-centro) o la persona que la dirección considere responsable.
- Si es gira de estudios fuera de la región de Antofagasta se debe enviar la autorización con 15 días de anticipación a la Secretaría Ministerial de Educación con copia a la DEPROV y registrar la lista de estudiantes, padres y apoderados, docentes, asistentes y chófer con sus respectivos datos personales y firmas en la lista y libro de salida que cuenta el establecimiento. Y se debe esperar la resolución exenta y número de solicitud entregada por Secre Mineduc.
- Las actividades de la salida a terreno deben estar asociadas a un contenido curricular prescrito:
- El estudiante que no cuente con la autorización del apoderado(a) no podrá participar en la actividad.

NORMATIVAS, INDICADORES, ACCIONES Y ACCIONES REMEDIALES

- A) Respetar las normas, principios y deberes estipulados en el reglamento interno y manual de convivencia RICE.
- B) Mantener una actitud de respeto, recato e integridad en el trato con todos los y las miembros de la comunidad educativa.
- C) Mantener un trato cortés y un lenguaje respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- D) Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos, culturales dentro y

fuera del establecimiento, en especial en actos oficiales que representen a la unidad educativa.

E) Respetar a todos los docentes y funcionarios de la escuela, dentro y fuera de ella.

F) Aceptar la diversidad, manifestar tolerancia y no discriminar a las personas.

PAUTA Y ESCALA PARA RECOGER INCIDENCIAS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO.

La pauta para recoger los problemas o conflictos que sucedan en la escuela, se basa en los siguientes indicadores:

- 1) El o la estudiante ante una falta cometida, por él o ella, se conversará en relación con su conducta y se registrará una anotación en su hoja de vida en el libro de clases. Estas anotaciones las registrará el o la profesora en el momento que ocurra el problema.
- 2) El profesor (a) a cargo en conjunto con el encargado de convivencia informará por escrito al o la apoderada acerca de la falta cometida por el o la estudiante.
- 3) Se tomarán medidas disciplinarias, según el grado de la falta cometida por el o la estudiante y lo estipulado en el reglamento interno y convivencia escolar (RICE).

ASISTENCIA A CLASES Y ATRASOS:

- Toda inasistencia a clases deberá ser justificada por el apoderado (a) de manera inmediata en forma presencial con el profesor(a) que se encuentre de turno o con el encargado de convivencia escolar.
- Los estudiantes deberán asistir a todas las clases y actividades del plan de estudio vigente, incluyendo talleres, actividades de reforzamiento y extraprogramáticas, que se le citen, previo aviso y con autorización de los padres y apoderados.
- Los estudiantes deberán cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia que estipula el decreto de evaluación N° 67 y promoción en vigencia, estipulado por el Mineduc (85% de asistencia).
- Los casos de inasistencia a pruebas deberán justificarse con antelación a esta, por los Padres y Apoderados, para poder aplicarla posteriormente o reprogramarla. Se deberá conversar con el profesor jefe o de asignatura.
- A partir de las 09:03 hasta las 10:30 los estudiantes quedarán registrados como atrasados, y deberán ser justificados inmediatamente, por su apoderado(a) con los

docentes de turno o Encargado de Convivencia. En el caso que los estudiantes ingresen a clases pasado las 10:30 este quedara registrado como inasistente.

- Solo en caso excepcional como viajes, atención médica, los estudiantes podrán ser ingresados al aula pasado las 10:30 con previo aviso del apoderado a la Dirección de la escuela, de esta forma el o la estudiante podrá evitar quedar ausente durante la jornada escolar.

Medidas referidas a los atrasos a clases:

- Atrasos reiterados 03 semanales (falta moderada, según RICE), deberán ser justificados por los padres y apoderados haciendo el compromiso de cumplimiento en la puntualidad del horario establecido para el ingreso a clases.
- Atrasos reiterados 07 semanales (falta grave, según RICE), deberán ser justificados por los Padres y Apoderados haciendo el compromiso de cumplimiento en la puntualidad del horario establecido para el ingreso a clases.

Como medida disciplinaria el alumno o alumna se comprometerá a mejorar la falta ayudando al docente jefe o jefe como semanero, por esa semana o asumiendo alguna tarea formativa extra entregada por el docente jefe o Encargado de convivencia.

- Atrasos reiterados, si el estudiante acumula desde 08 atrasos o más, durante el mes, deberán ser justificados por los Padres y Apoderados haciendo el compromiso de cumplimiento en la puntualidad del horario establecido para el ingreso a clases.
- Tendrán medidas disciplinarias y su sanción será cumplir turno de semanero (incluye mantener limpia la sala después de cada clase, apoyo en la recolección de libros durante los recreos).

INGRESO Y RETIRO DE ESTUDIANTES DEL PRIMER CICLO (1° A 4° BÁSICO):

Será obligación de los Padres y Apoderados ir a dejarlos(as) y retirarlos(os) a la escuela a los estudiantes que se encuentran en los cursos: de Primero al Cuarto básico, para evitar cualquier situación riesgosa en el camino a su hogar, por la existencia de una vía férrea, la cantidad de población flotante existente y por ser una comuna fronteriza.

En el caso que los padres o madres no puedan realizar este compromiso deberán dejar registrado con los profesores de turno o encargado de convivencia, que adulto

responsable será el encargado de hacer esta labor de ingresarlo y retirarlo de la escuela.

CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD:

- Los estudiantes que, por orden médica y por su condición de salud, no puedan realizar ejercicios físicos, quedan eximidos de la asignatura. Serán evaluados en actividades complementarias que indicará el profesor (a) de la asignatura. El estudiante eximido deberá estar presente en todas las clases normalmente; bajo ningún caso el estudiante podrá hacer abandono de la clase ni menos del establecimiento.
- Los estudiantes en la asignatura de educación física, por normativa tendrán que venir con buzo deportivo y traer una polera de recambio. Además de sus útiles de aseo y una botella con agua para hidratarse; las zapatillas que utilice deben ser las adecuadas, no deben ser de lona y demasiado plana para evitar resbalarse.
- Al momento de la clase deberá quitarse los lentes ópticos si usa y toda joya que porte como: reloj, aros colgantes, collares entre otros y debe venir con el cabello tomado si la alumna y/o alumno lo tiene largo.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES / PERMANENTES:

- Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán diagnosticados por un psicólogo, educador diferencial o psicopedagoga(o), quien entregará lineamientos para su tratamiento de reeducación o habilitación, según sea el caso, previa conversación con el o la docente a cargo del estudiante y el apoderado(a).
- En términos de las clases regulares, los estudiantes serán tratados por los lineamientos antes mencionados y las evaluaciones serán diferenciadas y de acuerdo con el diagnóstico que él o la estudiante presente; así, por ejemplo, en caso de que el estudiante no presente nivel lector será evaluado en forma oral.
- En todo caso se considerará el proceso de aprendizaje por sobre la aprehensión de contenidos y el cumplimiento de objetivos.
- Para efectos formales, en los libros de clases, libretas de notas y certificados de estudios, se deberá mencionar la evaluación a la que el estudiante ha sido sometido/a; así también, en caso de que éste sea trasladado o termine el proceso de educación básica, se debe consignar en la documentación que le acompañe que ha sido diagnosticado, tratado y evaluado en forma diferenciada, de forma que el

establecimiento educacional que lo acoja mantenga la adecuación curricular pertinente.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN QUE DERIVAN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- 1) Faltas injustificadas a clases.
- 2) Retrasos injustificados a clases.
- 3) No hacer uso de las orientaciones e indicaciones de la Dirección de la escuela, docentes, asistente de la educación, personal auxiliar y manipuladora de alimentos.
- 4) Desafío a la actividad docente o cualquier otra persona de la escuela.
- 5) Acoso y/o intimidación entre estudiantes.
- 6) Agresiones verbales y físicas entre estudiantes.
- 7) Agresiones verbales y físicas a profesores, asistentes de la educación, auxiliares de servicio, manipuladora y a estudiantes.
- 8) Ausentismo escolar sin previo permiso.
- 9) Hurto y destrucción de objetos personales.
- 10) Destrucción de infraestructura física del colegio (rayados, ruptura de vidrios, hurto de materiales).
- 11) Retirarse del establecimiento en jornada de clases, sin previo aviso.
- 12) El incumplimiento de las sanciones impuestas y que se encuentran escritas en el Reglamento Interno de Convivencia escolar (RICE).
- 13) El uso de todo tipo y clasificación de computadores e impresoras no podrá realizarse sin la autorización de un docente o encargado correspondiente. Los estudiantes no están autorizados para sacar fotocopias en la escuela.
- 14) Los estudiantes no deben permanecer en las salas de clases durante el período de recreo, con excepción de días fríos o previa autorización de algún docente de turno.
- 15) Las áreas de recreo están asignadas y el estudiante debe respetarla con el objeto de evitar accidentes.
- 16) El estudiante debe respeto a sus profesores, asistente de la educación, personal de aseo, manipuladora. estudiantes y otros funcionarios, que trabajen en el establecimiento, en cualquier lugar dentro y fuera de la escuela. Del mismo modo el estudiante tiene el derecho de ser respetado por sus pares, docentes y personal de la escuela.
- 17) La escuela velará por la utilización de un lenguaje adecuado, en todo momento y lugar, que refleje los valores y principios entregados en él.
- 18) En todos los casos no previstos por este reglamento se entenderá que los estudiantes actuarán en base a principios morales, respeto y buena fe, en concordancia con el espíritu y tradición que ha impartido la escuela.

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES:

Las faltas que se mencionan a continuación están clasificadas en las siguientes categorías:

a) FALTAS LEVES:

- 1) Conversación inoportuna en que se utilicen insultos y se falte al respeto entre pares, docentes, asistentes de la educación y/o otros funcionarios que trabajen en la escuela.
- 2) Incumplimiento por tres veces consecutivas de tareas y/o trabajos.
- 3) No traer materiales solicitados con antelación, según horario de clases.
- 4) Negarse a participar o interrumpir las clases que imparta el profesor(a) por dos o más veces en la semana.
- 5) Salir de la sala de clases sin autorización del profesor.
- 6) Comer alimentos y masticar chicles en horario de clases.

Sanción: Estas faltas reiteradas se registrarán en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases, se notificará mediante una comunicación escrita al apoderado(a) y si es que representa urgencia y necesidad se derivara el caso a Encargado de Convivencia Escolar, para tomar las medidas necesarias y desarrollar las habilidades blandas de los y las estudiantes, para propender un cambio de actitud en los y las estudiantes en la sala de clases.

b) FALTAS MODERADAS

- 1) Atrasos habituales tres veces a la semana a la escuela o clases.
- 2) Salir sin autorización de la escuela y no regresar a ella.
- 3) Agresividad de hecho y de palabra, con sus pares y personal que trabaja en el establecimiento.
- 4) Demostrar una relación de pololeo (abrazos, besos, caricias, permanecer en lugares cerrados, entre otros) dentro del establecimiento.

Sanción: El profesor jefe deberá citar al apoderado(a), inmediatamente, y se dejará constancia en su hoja de vida del libro de clases. además, se analizará en forma conjunta el problema con el Encargado de Convivencia Escolar y docente jefe(a), para desarrollar sus habilidades blandas y normas de respeto hacia sus pares y docentes.

Algunas acciones remediales que se pueden realizar son:

Realizar trabajo comunitario en el establecimiento, presentación o exposición que sea consecuente con la falta realizada, disculpas públicas si la falta lo amerita hacia sus pares y docentes.

FALTAS GRAVES:

- 1) Amenazar y/o golpear con puños y punta pie a un compañero(a).
- 2) Amenazar y/o golpear a un docente, asistente de la educación, auxiliar de servicio,

manipuladora u otra persona que trabaje en el establecimiento.

3) Realizar Acoso escolar a sus compañeros(as) o manifestar abuso de poder en forma reiterada.

4) Consumir o traficar drogas y alcohol dentro del establecimiento o fumar en la escuela.

5) Amenazas o Maltrato físico con lesiones graves, mutilaciones con arma corto punzantes o arma de fuego.

6) Abuso sexual dentro y fuera del establecimiento (Siempre que el estudiante avise lo sucedido al personal que trabaja en la escuela). El personal avisará a Carabineros de acuerdo con el actual código procesal penal, están obligados a denunciar estos hechos todos los funcionarios públicos.

7) Copiar, intento de copiar o facilitar la copia a otros estudiantes en pruebas.

8) Hurtar o sacar sin permiso documentos (pruebas, certificados, libro de clases entre otros).

9) Ver pornografía en los computadores de la escuela o revista.

10) Destruir material o infraestructura del establecimiento educacional.

11) Modificar calificaciones del libro de clases, por eso cada docente una vez terminada la hora de clase y/o la jornada, deberá dejar el leccionario en la oficina de dirección.

Sanción: Estas faltas serán atendidas por Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el docente jefe(a) y dirección de la escuela, con el apoyo de información por parte del consejo docente, además de iniciar procesos judiciales, denuncia al tribunal de familia u otro organismo de protección de la infancia.

PROTOCOLO POR SEGUIR ANTE UNA FALTA GRAVE O GRAVÍSIMA:

1-. Cabe mencionar que cualquier sanción aplicada será informada al apoderado(a), coordinador y sostenedor de educación de la comuna de Ollagüe, por parte del encargado de convivencia y dirección de la escuela.

- a) se informará al padre o apoderado
- b) mediante un escrito se informará a Carabineros, PDI, sobre la situación grave ocurrida en la escuela.
- c) El encargado de convivencia en conjunto con la directora subirá la información al tribunal de familia.

2-. Se conversará tanto con la persona que comete esta falta grave (alumnos(as); docentes, Asistentes entre otros), como con los afectados(as), para aplicar las medidas preventivas o formativas, según la gravedad de la falta, derivación a talleres o charlas

de reparación entregadas por el equipo multidisciplinario o un organismo externo.

3-. Si la conducta permanece con las sanciones mencionadas se optará por los exámenes libres, previa calendarización de los profesores de asignatura y docentes jefes hasta que el consejo de profesores lo decida. Además, se podrán optar a sanciones como, trabajo comunitario en el establecimiento, realización de una presentación o exposición que sea consecuente con la falta realizada, o reducción de la jornada de clases, entre otras.

ACCIONES REMEDIALES QUE SE APLICARAN EN RELACION A ESTAS FALTAS, LEVES, MODERADAS Y GRAVES.

Protocolos con las medidas a seguir:

Conversación con el profesor jefe o de asignatura y encargado de convivencia **(leve)**.

Conversación con el estudiante, profesor jefe, encargado de convivencia y Dirección de la escuela **(moderada)**.

Citación al apoderado para informe y registro sobre la situación. **(leves, moderadas y graves)**.

Derivación del estudiante al psicólogo de la escuela para desarrollo de habilidades blandas y así mejorar el convivir con los diferentes estamentos de la escuela. **(moderadas y graves)**.

Registro de la situación en la hoja de vida del estudiante. **(leves reiteradas por tres veces y moderadas)**.

Si la conducta del estudiante se repitiese, por más de tres veces y ha sido una falta grave, se evaluará su situación, previo informe al apoderado, estudiante, profesor jefe, encargado de convivencia, directora y sostenedor de educación.

Si la falta reviste excesiva gravedad por parte del estudiante o apoderado, como violencia excesiva, uso de armas, abuso sexual, se informará de la situación a encargado de convivencia y dirección y a organismos competentes (Carabineros, Tribunales de familia).

- a. Denunciando al tutor legal de los cuidados del estudiante en el caso que la falta grave del alumno(a) persista.
- b. Subiendo un documento denuncia sobre el caso específico al tribunal de familia.
- c. Brindando acompañamiento en todo momento al estudiante afectado por parte del profesor jefe y encargado de convivencia.

RETIRO DE ESTUDIANTES EN HORARIO ESCOLAR

Los estudiantes no podrán retirarse solos durante la jornada escolar a menos que esta sea justificada de forma presencial, por él apoderado al momento de retirar al estudiante.

Llamados telefónicos, mensajes de celular o mensajes provenientes de otras personas, no serán considerados como justificación alguna para autorizar la salida del estudiante durante la jornada escolar, para evitar accidentes o vulneración de derechos de los y las estudiantes.

DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

De acuerdo con lo establecido a las normativas del Ministerio de Educación la escuela realizará un seguimiento y evaluación del Reglamento Interno.

Semestralmente se harán reuniones con los docentes para evaluar el funcionamiento del RICE. Aquí se recogerán las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Además de realizar evaluaciones y modificaciones de este documento cada año y siempre y cuando la situación lo amerita, con el fin de mantener una sana convivencia con todos los participantes de la Unidad Educativa.

Se entregará una copia del informe al consejo escolar y se enviará una copia a la dirección Provincial de Educación.

El Reglamento Interno del Establecimiento estará sujeto a modificaciones cuando las situaciones lo ameritan o cuando ocurra algo emergente.

Y es entregado al momento de la matrícula y socializado en marzo, con todos los estamentos de la Unidad educativa, para recoger todas las opiniones tanto del Ceal como el Centro General de Padres, para mejorarlo si fuese necesario.

NORMAS SANITARIAS

- Utilizar alcohol gel antes de ingresar al establecimiento.
- Uso de mascarilla (obligatoria) y protector facial.
- Las entradas y salidas de la escuela serán supervisadas por los docentes de turno.
- Lavarse las manos con jabón, cada vez que ingresen y salgan de las salas de clases.
- Los estudiantes deben ser dejados y retirados en la puerta del establecimiento de 1º a 4º por obligación, si los apoderados requieren conversar con los docentes deben hacerlo en su horario de articulación respectivo y no debe interrumpir las clases.
- Cada apoderado(a) que haga ingreso al establecimiento deberá cumplir con las normativas sanitarias (mascarilla, uso de alcohol gel y mantener un distanciamiento de 1 metro como mínimo).
- No se podrá abandonar la escuela en horario lectivo sin la debida autorización o permiso respectivo lo que deberá quedar escrito y firmado en el libro de registro de salida.
- Existirá un docente de turno, encargado de tomar la temperatura a todos los estudiantes y profesores que hagan ingreso a la escuela, aceptando la temperatura máxima de (37, 5º) en la frente y (37,2) en la muñeca.
- Los estudiantes serán acompañados durante recreos, jornadas de alimentación en la entrada y salida al establecimiento, por un docente a cargo y dos asistentes (profesor/a, asistente de la educación o equipo multidisciplinario), los cuales velarán por la seguridad e integridad de los estudiantes. Además, tendrán la tarea de supervisar que los beneficios de alimentación y colaciones sean apropiadamente entregados a los estudiantes beneficiarios.
- Será labor del docente a cargo con apoyo de los asistentes, registrar en el "Libro de Turno" las actividades realizadas durante el día, así como también situaciones que comprometan la convivencia en el establecimiento, salida de estudiantes, atenciones médicas en posta rural o cualquier otra situación o evento en que hayan participado los estudiantes.

PROTOCOLOS:

Procedimientos por seguir en el caso que un profesional que trabaje en la unidad educativa no presente una conducta adecuada a su quehacer educativo.

Se realizarán todos los procedimientos para investigar la situación, realizándose una investigación sumaria interna, efectuada por la dirección del establecimiento, coordinador de educación o por la persona que designe el sostenedor del municipio.

En la existencia de conflictos entre funcionarios del establecimiento educativo, entre apoderados o apoderados-educadores será la superintendencia de educación el agente tercero e imparcial encargado de realizar la **mediación** para la resolución pacífica de los conflictos, siempre y cuando ambas partes así lo consideren, siendo un proceso voluntario. Así, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia de dicha circunstancia.

Se entenderá por conducta sancionables e inapropiadas en el caso de que un funcionario del establecimiento realice las siguientes acciones:

Vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se presente al trabajo bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias ilícitas.

Agresiones físicas, verbales o psicológicas a cualquier otro participante de la comunidad educativa.

Cualquier acción que implique abuso sexual, violación o estupro hacia otra persona.

En el caso de que estas conductas se presenten en el establecimiento educacional, el profesional que detecta dichas conductas deberá informar de inmediato en un plazo de 24 horas y realizar la denuncia correspondiente a Carabineros, PDI o tribunal de familia dependiendo del caso.

La persona, profesional, estudiante, apoderado(a) que resulte afectado(a) será derivado(a) un equipo multidisciplinario para evaluar la gravedad de la situación y los pasos a seguir para encontrar una solución efectiva al problema.

PROTOCOLO DE SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTE:

Son beneficiarios todos los estudiantes regulares de los establecimientos subvencionados municipales y particulares. El beneficio comienza cuando el estudiante es matriculado en el establecimiento educacional (alumno regular). Se puede hacer uso por accidente ocurridos en las horas de clases, en cambios de actividades, viajes y giras de estudios autorizados por el establecimiento, salidas a terreno autorizadas por dirección entre otras.

Durante las vacaciones la cobertura del seguro se suspende.

EL SEGURO ESCOLAR

Ante la eventualidad de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención del alumno(a) sea otorgada, a través, del sistema privado de salud o del sistema público.

Si opta por el sistema público la atención y tratamiento es gratuito, en cambio si opta por el sistema privado debe financiarlo, con su sistema de salud.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO ESCOLAR ESTATAL.

(Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales). Todos los y las estudiantes regulares de Establecimientos Municipales, dependientes del Estado o reconocidos por éste, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal.

Tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional. **Excluye periodos de vacaciones.**

También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares. Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución privada.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTE ESCOLARES:

A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar, el establecimiento da cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad, especialmente, a las instrucciones que dicte al efecto la Superintendencia de Educación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES:

Artículo 1. Objetivo. El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de algún estudiante de la escuela, tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

Artículo 2. Generalidades. Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa. Por tal motivo, los dolores y/o accidentes que ocurran en la casa del estudiante o en otras dependencias fuera del colegio no importando el día y horario sin relación y autorización del colegio **NO SERÁ CONSIDERADO ACCIDENTE ESCOLAR**, y será responsabilidad del o los padres o tutor el cuidado y atención de salud.

En caso de accidentes escolar de un alumno(a) de enseñanza Básica niveles desde Primero a octavo básico, y Primero a Segundo Medio y taller laboral especial, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestra escuela.

Es responsabilidad de la o el apoderada(o) actualizar ficha médica de su hijo/hija en el mes de marzo, con todos los datos de salud del alumno/alumna, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia. Estos antecedentes serán recopilados por la encargada(o) de salud que sea designado por la Dirección del Establecimiento.

Además, es responsabilidad de los apoderados/as informar al colegio cualquier situación de salud excepcional o de cuidado que presente su hija e hijo, adjuntando certificado médico de respaldo.

La o el Encargado de salud y/o en su caso la dirección de la escuela será la encargada de activar el protocolo de accidentes escolares del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.

El colegio siempre mantendrá a lo menos dos funcionarios capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del colegio.

El colegio mantendrá dos botiquines en distintos sectores (enfermería, sala de profesores básica y en el patio) señalados e informados a todo el personal para prestar los primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.

Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.

En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, éstos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

Todos los miembros de la comunidad tienen el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la escuela.

Los datos personales de los y las estudiantes siempre se deben mantener actualizados.

Artículo 3. Tipos de accidentes. Se consideran los siguientes tipos de accidente: Leves, graves y muy graves.

Artículo 4. Se considerará accidentes leves aquellas lesiones que pueden ser tratadas en forma interna por la persona encargada de realizar los primeros auxilios en una dependencia del establecimiento provista para ello (sala de enfermería) con los elementos apropiados. El/la estudiante podrá reintegrarse sin complicaciones a sus labores académicas, debiéndose avisar inmediatamente al padre y/o apoderado por parte del encargado de salud o Encargado de convivencia.

Algunas lesiones leves consideradas son las siguientes.

- Heridas abrasivas superficiales (rasmilladuras)
- Golpes simples, no en la cabeza.
- Cortes superficiales en dedos o mano, brazos o herida pequeña en la cabeza o sangrado de nariz.

Lesiones de Gravedad:

Esguinces graves; lesiones de pie, rodillas, tobillo, de costillas, fracturas de pierna entre otras más graves. Se dejará inmobilizada(o) al o el estudiante y se activarán los protocolos que son los siguientes:

ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN Y SE ABORDARÁN LOS ACCIDENTES ESCOLARES.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	Deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que llegue al lugar la encargada de salud o de convivencia. En caso de que el estudiante esté inconsciente o presente problemas para moverse, no debe moverlo de la posición en la que lo encontró originalmente.	Docente o funcionario que presencie el accidente o se le haya informado.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: - Si la lesión es superficial - Si existió pérdida de conocimiento - Si existen heridas abiertas - Si existen dolores internos Definido ello será trasladado a Enfermería	Encargada de salud o el personal de turno.

Paso 3	El Encargado de Salud, docente jefe y/o docente de turno dará aviso al padre, madre y/o apoderado de la situación, dejando registro escrito de ello.	Encargado de salud.
Paso 4	Encargado de salud y/o encargado de turno deberá completar y extender SIEMPRE el formulario de accidente escolar, lo que hará de inmediato y lo entregará al apoderado.	Encargada de salud.
Paso 5	<p>Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor a la posta rural, que corresponde para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>Lesión mayor: En el caso que el alumno accidentado requiera atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de los padres y Apoderado se le informará que el alumno(a) será trasladado a la Posta que corresponda, en compañía de la o el encargado de salud del colegio. Se les solicitará a los padres dirigirse al centro de atención y hacerse cargo de la situación. Operará el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>Ante la imposibilidad de comunicarse con el apoderado, la dirección del colegio procederá a trasladar al estudiante al centro asistencial o posta y solicitará con urgencia que venga al lugar del accidente a un paramédico de turno de la Posta Rural, que corresponda (por cercanía y/o complejidad).</p>	Encargada de salud Dirección y/o Encargada de salud o docente jefe/a
Paso 6	Si el traslado es organizado por el Colegio, primeramente, se solicitará una ambulancia a la posta. Si la situación es crítica para la salud del alumno o alumna. Siempre deberá ir acompañado por un adulto, designado, por la dirección de la escuela.	Dirección del colegio y /o Encargado de salud o docente jefe

La identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializados para casos de mayor gravedad.

Será la Posta Rural de la Comuna distante a 150 metros de la escuela, y para atención especializada casos de mayor gravedad el Hospital Carlos Cisternas de la Ciudad de Calama distante 215 km.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL:

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de la comunidad escolar, sea éste un o una alumno(a) o un funcionario, docente o colaborador, padre y apoderado, director de servicios traspasados de educación y /o Sostenedor.

La escuela considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales, por parte de los alumnos (as) genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*. La dependencia y abuso de drogas con lleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

La escuela deberá **denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior de este**, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo con la Ley N°20000 (Porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección de la escuela.

Nuestro Colegio reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

El proyecto educativo de la escuela reconoce a la familia como el centro y motor de formación de los niños y niñas. Así, uno de estos temas es la droga y el consumo de estupefacientes, que puede reportar como amenaza externa, pero también interna. Asimismo, no podemos limitarla a temas de sustancias ilícitas, sino también a la formación en la prevención del consumo de otras sustancias que, aunque legales, son inicuas para

el desarrollo infantil y juvenil, como el tabaco y el alcohol.

Es deber de la escuela, propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su currículo, específicamente a través de los **Programas que SENDA** pone a disposición de los colegios en la asignatura de Orientación, Ciencias como parte del currículo y charlas educativas de prevención por parte de profesionales de la Posta Rural y Encargado de Convivencia.

También se trabajará en sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos incorporadas en el **plan de gestión de convivencia escolar y charlas educativas programadas durante el año lectivo.**

En tal sentido queda **estrictamente prohibido el consumo** de alcohol, tabaco y drogas dentro del Colegio y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los alumnos, Padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos del establecimiento y Sostenedor.

Anotando en su hoja de vida la falta grave cometida como llegar bajo los efectos del alcohol o drogas que pueden ser causal de despido.

El Porte y/o consumo de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los alumnos, en actividades escolares o representando al Colegio. Se comunicará a la familia y está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo con las medidas explicitadas en el mismo.

El poseer, transportar, guardar, transportar consigo, sustancias o drogas, estupefacientes o sicotrópicas por parte de un alumno(a) de la escuela está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo con las medidas explicitadas en el mismo, Está terminantemente prohibido el **consumo, Porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de los adultos de la comunidad**. En el caso de ser funcionarios de este, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el ~~reglamento~~ sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En caso de existir antecedentes de que un alumno (a) está consumiendo alcohol y/o drogas, y aefectos de realizar la labor preventiva educacional:

Se citará por un comunicado por escrito a los padres, madres y/o apoderados para entregar información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al alumno o alumna, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

Protocolo por seguir:

1-. Se acordará un plan conjunta Familia-escuela por parte del Encargado de convivencia y de considerarse necesario se solicitará a apoderados(as) apoyo con un especialista externo. En este último caso, la Escuela realizará un seguimiento sistemático de la evaluación del alumno (a)

Plan de trabajo o Intervención:

se establecerán los acuerdos y compromisos de todos los actores involucrados que asumen en la situación de consumo.

Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y de escuela.

En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará además principalmente apoyo de un programa externo asociado a la prevención del consumo de alcohol y drogas, atención de salud en la Posta más cercana, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. De todos modos, el Encargado deberá tener materia de prevención y tratamiento de consumo.

Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

El Encargado de convivencia o el profesor jefe(a) a cargo de orientación, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento periódico de los compromisos asumido y las acciones a seguir. Acciones, según sea el caso y si corresponden, tales como:

1. Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
2. Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar juntamente con el SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
3. Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del niño.
4. En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Encargado se podrá comunicar con el Coordinador provincial del SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
5. El Encargado de convivencia: realizará la referencia a la Posta Rural, de la comuna, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar al director. El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.
6. Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados autorizarán que éstas informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

Es obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad

educativa, ni interrogarlo o indagar, de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

El procedimiento conforme a lo cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los y las estudiantes o que se hubieren tenido en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho.

Se realizarán reuniones con él o la estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos. La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante, no lo eximirán de las medidas sancionatorias o disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto que, de acuerdo con el Reglamento interno de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido en el mismo en los protocolos de acción correspondientes, según el tipo de conducta que se trate (denuncia al tribunal de familia)

El bienestar superior de nuestros estudiantes es fundamental para nuestra escuela entendiendo que el bienestar de niños y Estudiantes es responsabilidad de todos los actores de la Comunidad educativa.

Con la finalidad de ser garantes de derechos de nuestros estudiantes.

La escuela establece acciones muy concretas y procedimientos específicos en tres Protocolos de actuación, el primero frente a situaciones de Vulneración de derechos; el segundo sobre situaciones de Agresiones sexuales y conductas de connotación sexual; y un tercero, relacionados con el consumo de sustancias dañinas para la salud como drogas, tabaco, alcohol y otras.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

La escuela ha establecido estrategias de prevención de posibles actos de vulneración de derechos y protocolos de actuación para abordar las diversas situaciones en que se presenta la vulneración de derechos de los y las estudiantes de enseñanza básica y Media. El objetivo de este Protocolo es describir los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones y criterios para actuar frente a situaciones que constituyan vulneraciones a los derechos de los y las estudiantes de la escuela.

Vulneración de derechos del niño:

Es toda acción u omisión que transgrede los derechos de los y las estudiantes, impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos.

Trato negligente se entiende como:

No atender las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario, higiene, vivienda Educación, entregar atención médica oportuna y salvaguardar su integridad física y psicológica.

Las medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación de protocolos. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales, de los estudiantes que aparecen.

Si existiera abandono o exposición a hechos de violencia intrafamiliar y/o pornografía y usos de drogas.

Tipos y Clasificación de derechos que tiene este Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración:

a. Negligencia parental y abandono	Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales de los y las estudiantes cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el alumno o alumna no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, falta de correspondencia emocional, entre otros.
---	--

<p>b. Maltrato Psicológico</p>	<p>Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por la etnia, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.</p>
<p>c. Maltrato físico</p>	<p>Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al estudiante. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos, constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.</p>

DENUNCIA OBLIGATORIA.

El Art. 175 del Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar los directores, profesores(as), asistentes de la educación del establecimiento educacional de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos(as) o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Art. 176 del Código Procesal Penal indica que las personas indicadas en el artículo

anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Considerando que el resguardo de los derechos de los y las estudiantes de la escuela requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa:

MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas preventivas de gestión escolar:

- Control de asistencia a clases, y puntualidad a cargo de unidades de convivencia y jefaturas de curso.
- Promoción de la importancia de la asistencia y la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar, dirigida a los apoderados y estudiantes.
- Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos de los y las estudiantes y su impacto en el proceso de formación integral.

Medidas de Información y Capacitación.

- Implementación de programas o Talleres en que se abordan temáticas de Educación de la Afectividad, Sexualidad y Habilidades Sociales y Emocionales, entre otros que fomente la adquisición de valores y desarrollo de habilidades blandas que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.
- Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con Habilidades Parentales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

En el caso de que un niño o estudiante entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario que detecte dicha situación deberá activar el protocolo en conjunto con el encargado de convivencia de manera inmediata.

Si es una agresión familiar o de un adulto cercano a la familia, tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar, o el aumento de riesgo para el o la estudiante, producto de una crisis familiar que obstaculice el proceso de abordaje o reparación. En estos casos se deberá solicitar un apoyo especializado o realizar la denuncia.

En el caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la encargada de salud, el Encargado de Convivencia Escolar o la persona que éste designe, debe trasladar al estudiante a la posta o centro de salud más cercano, para una revisión médica, de inmediato, informando de esta acción a la familia en paralelo.

Si el hecho de la vulneración es constitutivo de eventual delito y se requiere realizar la denuncia, la escuela, junto con realizarla y, con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación, recopilará los

antecedentes administrativos y/o de carácter general del alumno o alumna (registros consignados en la hoja del vida del libro de clases, entrevistas con profesor(a) jefe(a) y asignatura u otros funcionarios que pudieren tener información relevante de su realidad escolar, a fin de aportar a la investigación. El Encargado de Convivencia Escolar será el encargado de reunir y entregar los antecedentes a los organismos competentes: Carabineros, funcionarios de salud, Fiscalía y/o Tribunal de familia.

En todo momento se resguardará la identidad de los estudiantes, de sus padres, cuando concurran al Colegio, evitando en todo momento la sobreexposición de niños y niñas hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna de manera de evitar su revictimización. Según sea el caso, la escuela, determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Otros aspectos por considerar.

Tanto la activación del presente Protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados en cada uno de ellos (etapas, acciones, responsables, plazos y medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados descritos en cada recuadro) se considerarán los siguientes aspectos:

a. Medidas y Forma de comunicación con los apoderados:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras;

- Entrevista de información
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al o la estudiante.
- Entrevista para informar medidas de resguardo para el o la estudiante.
- Entrevistas con equipo de apoyo o multidisciplinario profesional psicólogo.
- Entrevistas de seguimiento y evaluación del caso.

Los apoderados(as) estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios de la escuela que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el cuadro precedente.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto como citaciones escritas.

b. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones, entre otras:

Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como intervención del equipo de convivencia escolar (ej. psicólogo), evaluar la eximición del deber de asistir al Colegio. por un tiempo prudente, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre

otras.

También se evaluará la conveniencia de la derivación del alumno o alumna a las instituciones y organismos competentes, como OPD provincial.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los y las alumnos(as) involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un o una estudiante.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos de un o una estudiante, la escuela podrá comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del alumno(a). Entre éstas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección a favor del o la menor.

Acciones frente a situaciones de vulneración de derechos.

Considerando la descripción realizada de los diversos tipos de vulneración de derechos, se presenta el Protocolo según cada caso.

Vulneración de derechos. NEGLIGENCIA PARENTAL O ABANDONO.

NEGLIGENCIA PARENTAL O ABANDONO			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Activación	Quien detecte la situación informará al Encargado de Convivencia Escolar para que active el protocolo.	Encargado de convivencia.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho
Indagación	El Encargado de Convivencia Escolar iniciará la investigación sobre la situación de negligencia parental, solicitando información al profesor jefe(a). Si se trata de ausencias injustificadas a la escuela o atrasos sistemáticos o reiterados. Se debe señalar número y fechas de las inasistencias. Citación al apoderado a través de la		Primera citación: Entrevista Apoderado: Dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.

	<p>agenda o correo electrónico, a entrevista con el Encargado de Convivencia. Si no asiste sin justo motivo, el Encargado de Convivencia Escolar llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar, en caso de inasistencias prolongadas o intermitentes sin justificación, y no habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), enviará una carta certificada al domicilio registrado en el Colegio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el Colegio.</p> <p>En caso de que aun así no concurra, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.</p> <p>Si el apoderado concurre a la citación a entrevista, se procurará llegar a un compromiso parental para revertir las ausencias o retrasos. También se podrán activar medidas formativas y de apoyo pedagógico o psicosocial, si se estiman procedentes.</p> <p>Si el niño o alumno presenta alguna necesidad de salud, NEE o NEEP u otra situación que requiera un apoyo efectivo de su apoderado, el Profesor jefe(a) habiendo recogido la información escolar necesaria, deberá ponerse en contacto con el apoderado para informarse del estado actual del menor y activar el apoyo conforme a las regulaciones internas de la escuela.</p> <p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de</p>	<p>Dirección y/o encargado de convivencia.</p>	<p>Segunda citación: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la primera citación.</p>
--	---	--	---

	delito se establece comunicación con abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia, Fiscalía o otra entidad competente.		Dentro de las 24 horas de la toma de conocimiento Del hecho.
Cierre del Protocolo	Verificado el progreso del estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el Encargado de Convivencia Escolar informando previamente a Dirección, procederá a cerrar la carpeta del Estudiante.	Encargado de Convivencia Escolar	30 a 60 días sin perjuicio de seguir evaluando el caso.

MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

En caso de que el tipo de vulneración sea alguna de las conductas señaladas, y exista sospecha o certeza de su ocurrencia, se procederá de la siguiente forma:

MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Detección:	Si un alumno(a) llega al Colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido golpeado o agredido fuera del colegio, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al Encargado de Convivencia para que se active el protocolo. Se deberá dejar por escrito la situación señalando nombre del niño o niña, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento al Encargado de Convivencia Escolar.	Encargado de Convivencia	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.

	<p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno o alumna.</p> <p>En caso de tratarse de un hecho que, revista las características de delito, (lesiones graves, alto impacto en la conducta del niño o alumno, signos evidentes de maltrato, por ejemplo) se establece comunicación con abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante instituciones relacionadas el resguardo de derechos y la protección del menor (OPD y/o Tribunal de Familia).</p>		
Activación	<p>Se informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo.</p> <p>Cuando hay señales físicas de posible agresión es necesario constatar lesiones, el Encargado de Convivencia Escolar designa a quien deberá acompañar al alumno(a) al centro asistencial más cercano Posta Rural. En este caso se comunicará al apoderado del alumno o alumna la derivación y se le solicitará su presencia en el centro asistencial.</p>	Director	Dentro de las 24 horas desde que se toma de conocimiento del hecho
Seguimiento	<p>Entrevista con el apoderado. Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, el Encargado de Convivencia Escolar lo citará para una entrevista en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del niño o alumno.</p> <p>Junto con ello se deberán activar alguna de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para el niño o alumno:</p> <p>Plan de acompañamiento apoyo especializado al niño o alumno y al curso, según necesidad.</p> <p>La información es discrecional procurando guardar la confidencialidad del asunto, a</p>	Encargado Convivencia Escolar	<p>Plazo entrevisto: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p>Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas. Desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.</p>

	<p>todos(as). Los y las docentes del estudiante con la finalidad de activar estrategias de prevención y de protección.</p> <p>Asistencia psicológica a través de derivación interna.</p> <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>Durante las siguientes semanas el Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del alumno. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del alumno y alumna.</p>		
Cierre	<p>Verificado el progreso del alumno(a) y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el Encargado de Convivencia Escolar con la autorización del director, procederá a cerrar la carpeta del caso.</p>	Encargado de Convivencia	<p>30 a 60 días.</p> <p>Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</p>

Si una o un alumno(a) relata a un funcionario del Colegio, Haber sido maltratado por **un alumno(a) del mismo Colegio** o si el mismo funcionario sospecha que el o la estudiante está siendo víctima de maltrato por otro alumno(a).

SE ACTIVARÁ EL SIGUIENTE PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR.

Quien tenga conocimiento de violencia entre alumnos(as) debe comunicarlo en forma inmediata al Encargado de convivencia, el que investigará los hechos con los alumnos(as) implicados y el personal, con el fin de verificar la información y conocer los detalles.

Los padres de los y las estudiantes implicados serán convocados e informados de la situación. La Dirección estudiará el caso con el equipo pedagógico, con el fin de analizar la situación y determinar las estrategias más pertinentes que corresponda adoptar. En función de la situación, la Dirección, los profesores, el personal del Servicio de la vida escolar, realizan un trabajo de gestión de conflictos, que incluye las siguientes medidas en función del caso que se presente:

- Establecer una mediación entre los alumnos implicados para favorecer una toma de conciencia colectiva e individual.
- Exigir de los alumnos implicados un cambio de comportamiento inmediata y permanente y, si corresponde, aplicar sanciones adaptadas.
- Pedir a los equipos pedagógicos y a los docentes que estén atentos a la evolución del comportamiento de los alumnos y alumnas implicados(as).
- Un seguimiento psicológico externo puede ser solicitado para los alumnos(as) implicados(as).

- Podría realizarse una intervención en clases, según el caso.
- Se Podría Pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación.
- Se implementará un seguimiento para observar la evolución de la situación a lo largo del tiempo con el equipo pedagógico, el Psicólogo.
- Se enfatiza el rol de primer plano que desempeñan los padres de alumnos(as) con el fin de evitar que su hijo(a) sea víctima o autor de agresiones.
- Se les recomienda: Hablar con sus hijos de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.
- Mostrar que intimidar, molestar, poner apodos o sobrenombres a los compañeros(as) o a cualquier otra persona no es aceptable.
- Conversar e informar lo que dice la ley.
- Comunicar regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos.

Toda la política del establecimiento tiene por objetivo prevenir y evitar los riesgos de crisis Mediante la implementación de estrategias personalizadas. Se establece este protocolo para manejar de la mejor manera una crisis que pudiera surgir a pesar de todo. Frente a una situación de crisis de un alumno (poniéndose en riesgo a sí mismo o a los demás), todo el personal que se encuentra cerca está autorizado para intervenir y acompañar al profesor referente del alumno en la gestión de esta crisis.

El Encargado de convivencia, el personal de vida escolar, los miembros de la dirección serán solicitados si fuese necesario.

Frente a una situación de riesgo, anticipar la crisis: Verbalizar lo que el alumno puede estar sintiendo. ("Yo entiendo que tengas ganas de hacer muchas cosas, que además hay mucho ruido aquí, vamos a calmarnos juntos" ejercicio de respiración, proponerle concretamente otra actividad, cambiarle el tema distraer su atención).

Frente a la transgresión de una regla: verbalizar lo que siente frente a sus frustraciones, acompañarlo verbalmente en la resolución del conflicto. Anticipar que la próxima vez tendrá que salir de la clase si esto ocurre. ("Estás enojado, pero no se puede tirar las cosas dentro de la sala de clases porque es peligroso. Escojamos juntos lo que vamos a hacer ahora, la próxima vez tendremos que salir de la sala.").

Segunda transgresión de una regla: salir de la sala: baños, pasillos, para protegerlo de la Mirada de los otros y proponerle un espacio tranquilo, donde pueda volver a organizarse para estar disponible para las actividades. Anticipar que la próxima vez tendrá que ir a la oficina de la Dirección. ("Vamos a salir de la sala, yo te voy a acompañar. En el colegio no podemos.... La próxima vez tendremos que ir a otra oficina para que te calmes").

Frente a la transgresión reiterada de la regla: llevar al alumno(a) a un espacio tranquilo y contenedor donde pueda autorregularse. Esto consiste en un lugar especialmente establecido (la Dirección) para reflexionar y volver a la tranquilidad necesaria para participar en clases.

La Dirección y el Encargado de convivencia en forma conjunta lo recibirán para contenerlo y protegerlo adecuadamente.

Frente a un alumno(a) que no se puede calmar o contener: si este protocolo no es suficiente se llamará a su apoderada para que ayude a contener a su hijo e hija.

Maltrato escolar por un funcionario de la Escuela (físico y/o Psicológico)

Si un estudiante relata que una o un funcionario de la escuela lo ha maltratado física y/o psicológicamente, o si existe sospecha de ello, se activará el protocolo correspondiente sobre

Maltrato Escolar:

- 1-. Se llamará al funcionario a la oficina de dirección junto con el Encargado de convivencia y se conversará la situación dada con él o la estudiante.
- 2-. Se registrará la situación en el libro de convivencia donde la o el docente realizará sus descargos frente a la situación que se acusa o denuncia.
- 3-. Se llamará al apoderado(a) del estudiante para explicarle la situación.
- 4-. Se conversará con él o la docente, asistente implicada en la situación de maltrato, apoderada(o), encargado de convivencia para escuchar las dos versiones sobre el posible maltrato. Se registrará toda la conversación y posible mediación del caso en el libro de registro de actas.
- 5-. Se levantará una investigación para recopilar información en relación con la acusación realizada (05 días para realizarla).
- 6-. Si al recopilar la información el funcionario resulta culpable se registrará una anotación demerito en su hoja de vida.
- 7-. Deberá asistir donde el encargado de convivencia a sesiones o talleres para desarrollar sus habilidades blandas y así mejorar su trato hacia los y las estudiantes y así mejorar la convivencia escolar.
- 8-. Si la situación se reiterará se denunciará al director de servicios traspasados de educación, sostenedor y tribunal de familia.

Maltrato escolar por un apoderado de la escuela.

En caso de que el alumno(a) relate haber sido maltratado por un apoderado del Colegio, se procederá a activar el **protocolo de Maltrato Escolar**.

Instituciones relacionadas el resguardo de derechos y la protección del menor.

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil se hará de inmediato la denuncia a la tenencia local y al Tribunal de Familia.

DEL PROTOCOLO: N°1 DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS:

Los funcionarios del establecimiento educacional cumplirán con el deber de poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derecho en contra del estudiante tan pronto se advierta.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>La persona que recibe la denuncia por el o la estudiante deberá de forma inmediata dirigirse al encargado de convivencia escolar y en conjunto realizar la denuncia al órgano competente sobre la vulneración a sus derechos. Siendo la persona que reciba la información él o la principal encargado/a de realizar la denuncia.</p> <p>El encargado de convivencia en conjunto con la persona que reciba la información deberá activar el protocolo, informando la situación a la directora para de forma conjunta tomar las medidas correspondientes informándole a los padres, apoderados o adultos responsable del o los estudiantes afectados, siempre y cuando estos no estén involucrados en los hechos ocurridos.</p> <p>En el caso de no encontrarse el encargado de convivencia deberán dirigirse a la directora del establecimiento para activar el protocolo y denunciar la vulneración o delito.</p>	<p>Quien reciba la denuncia o testimonio del o la estudiante.</p> <p>Encargado de convivencia escolar, acompaña en la activación del protocolo en el caso de no encontrarse será dirección responsable de acompañar el proceso.</p> <p>Encargada de salud, en caso de violencia física.</p>	<p>Se debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas posterior a recibir la información.</p> <p>Esta se deberá realizar al ministerio público, tribunal de familia, carabineros, policía de investigaciones, o cualquier tribunal competente tan pronto lo advierta.</p>

<p>Se registrarán las entrevistas realizadas, acuerdos convenidos en el libro de convivencia escolar, con la finalidad de tomar el resguardo y las medidas correspondientes.</p> <p>El encargado de convivencia en conjunto con la directora y la persona que reciba la información deberán resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.</p>	<p>Convivencia Escolar.</p>	
<p>- Las medidas formativas que tomará el establecimiento educacional serán las siguientes:</p> <p>Los padres, apoderados o cuidadores del estudiante, deberán mantener resguardada la información entregada por el establecimiento o estudiante, evitando la exposición y revictimización de los estudiantes menores de edad involucrados si es que esta fuera la situación. En el caso de que exista exposición de lo ocurrido, se denunciara a los cuidadores por vulneración de derechos.</p> <p>Se tomarán medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos, que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características</p>	<p>Quien recibe la información directa; Encargado de convivencia escolar; Adultos responsables del estudiante</p>	

<p>personales de los estudiantes. La aplicación de estas medidas siempre debe resguardar el interés superior del niño/a y el principio de proporcionalidad.</p>		
<p>Cuando existan funcionarios y/o asistentes de la educación involucrados en los hechos de vulneración hacia los niños/as y adolescentes. Se aplicará la Ley 19.070, art 17.</p> <p><i>Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deben ser formuladas por escrito, o en su defecto, escrituradas por el funcionario que las reciba, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado.</i></p> <p>Cuando los padres y/o familiares estén involucrados en la vulneración de derechos de los niños/as. El encargado de convivencia en conjunto con la directora, derivaran el caso a la OPD de la provincia del LOA. De esta forma tomarán conocimiento y responsabilidad para la intervención oportuna del caso.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar; directora del establecimiento; Responsable de recibir la acusación.</p>	<p>Se debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas posterior a recibir la información. Esta se deberá realizar al ministerio público, tribunal de familia, carabineros, policía de investigaciones, o cualquier tribunal competente tan pronto lo advierta.</p>
<p>Las denuncias se realizarán al tribunal de familia mediante el sistema digital, en la página de poder judicial, ingresando los antecedentes recabados sobre la víctima y el victimario del caso.</p> <p>En el caso de que la vulneración implique un delito, se deberá informar a carabineros o policía de investigación mediante un oficio redactado y firmado por la persona que recibió la denuncia, este procedimiento se llevará en compañía de la directora, encargado de convivencia y encargada de salud según corresponda.</p>	<p>Quien reciba de primera fuente la información será el responsable de ingresar la denuncia a la plataforma.</p>	<p>Se debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas posterior a recibir la información.</p>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

El objetivo del presente protocolo es consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones. Para ello estipula el procedimiento a seguir en cada caso y será de conocimiento público de todos los miembros de la comunidad escolar.

Este protocolo de actuación, en síntesis, ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de maltrato o violencia al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por el colegio. De acuerdo a la ley, es esencial que las acciones aquí descritas tengan un sentido formativo que se constituyan para los involucrados en una experiencia de aprendizaje, y no únicamente en una acción punitiva. De igual forma, dichas acciones complementan aquellas actividades que el colegio promueve para generar un clima social adecuado y una convivencia favorable para el sano desarrollo de la persona.

El presente protocolo recoge los planteamientos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento y es acorde a las medidas establecidas en dicho documento.

Definición de Violencia o Maltrato Escolar:

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterada realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley de Violencia Escolar, 2011).

Para ello, el Encargado de Convivencia Escolar: tendrá las siguientes tareas específicas:

Responsable de las acciones que determine el Consejo en relación a la prevención de la violencia escolar.

1. Deberá revisar, en conjunto con el Consejo Escolar, al menos una vez al año el manual “Normas y Procedimientos para la Prevención de Maltrato y Violencia Escolar”.
2. Acogida en el ingreso de los alumnos(as) al establecimiento, presencia educativa en patios durante el recreo y actividades escolares dentro de horario de clases.
3. Mediar y resolver conflictos de los estudiantes.

Plan de Acción: a seguir por la comunidad escolar

Las aplicaciones de estas normas serán obligatorias para toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ella a los alumnos, Padres y Apoderados, profesores, asistentes de la educación, directivos y personal auxiliar, los cuales:

1. Deberán propiciar y contribuir con un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de violencia y acosos.
2. Deberán promover y cumplir con las normas de prevención de violencia escolar.

3. Deberán informar al Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar, aquellas situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

Políticas de prevención Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestra comunidad.

Contamos con las siguientes medidas preventivas:

- Salas de clases y oficinas con desarrollo de trabajo a puertas abiertas y no cerradas.
- Turnos de patio que garanticen un acompañamiento educativo durante los recreos.
- Marco valórico centrado en la confianza y la fraternidad.
- Programa de Orientación en que se consideran aspectos referidos a la buena convivencia.
- Hora de Orientación que aporta en el desarrollo de habilidades socio emocionales.
- Hora de Consejo de Curso que permite resolver dificultades de relación entre los integrantes del curso (1°básico al II medio).

Reuniones de Padres y Apoderados en que se debe tratar este tema.

1. Intervenir en el momento: cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediata y directamente a través de los alumnos(as) involucrados en el problema.

2. Derivar la situación al Profesor Jefe respectivo o al Encargado de Convivencia Escolar: acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

3. El Profesor Jefe o el Encargado de Convivencia Escolar, deberá:

- Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados.
- En caso de considerarlo necesario, informará a los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista.
- En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con un profesor o con el Encargado de Convivencia Escolar (sólo estas situaciones están exentas de registro escrito).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES Y MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:

PADRES Y APODERADOS

1) Todo estudiante de la escuela deberá tener un apoderado qué, en forma prioritaria deberá ser el padre o la madre. En casos justificados, podrá ser otra persona con quien resida regularmente o tenga un parentesco con el estudiante. El estudiante solo puede tener un apoderado/a suplente el cual deberá ser conocido

por la unidad educativa. Para formalizar este trámite deberá el primer apoderado y el apoderado suplente entrevistarse, firmar el libro de registro y un documento junto con la directora de la escuela.

2) El apoderado es siempre bienvenido a la escuela, donde podrá entrevistarse con el docente a cargo de su pupilo (profesor(a) jefe), en el horario de atención de apoderados estipulado por cada docente, previo aviso al encargado de escuela, el que mantendrá un horario con la atención de los profesionales a su cargo en la puerta principal de la escuela.

3) El ingreso a las áreas donde se imparte clases y salas de profesores será restringido para los padres y/o apoderados esto con el fin mantener la seguridad y resguardo de los niños y niñas de la escuela. Para consultas o comentarios por favor utilizar los horarios de atención designados por los profesores jefes o dirigirse al encargado de convivencia con previo aviso.

4) Los padres y apoderados deberán asistir por obligación a las reuniones de Subcentros que se hacen en forma mensual, a las del centro general de padres y a las citaciones que se hagan para tratar cualquier tema que esté relacionado con el proceso educativo de su hijo(a). Dicha citación se hará a través de comunicaciones escritas o en las libretas de comunicaciones, que cada apoderado deberá comprar para su pupilo y debe preocuparse que su hijo la ande trayendo diariamente en su mochila o bolso escolar. Cabe mencionar que los padres y/o apoderados deben llegar a la reunión a la hora señalada por el profesor, para evitar interrupciones.

Las reuniones de subcentro y centro general de padres, estipuladas para el año lectivo 2022 serán 06 mensuales y 03 semestrales

5) En el caso que el apoderado no asista a reuniones citadas por el establecimiento por más de **dos veces** consecutivas se enviará una comunicación para que el docente a cargo converse con él o ella, y si persiste en su falta se le enviara a conversar con la directora de la Unidad Educativa, para que justifique sus ausencias a las reuniones y lo deje registrado por escrito. Si tomadas todas estas medidas disciplinarias no cambia su actitud el caso será llevado a la instancia de Consejo Escolar, quienes resolverán como última instancia las medidas disciplinarias a tomar con él o ella, solicitando el cambio de apoderado(a).

6) El apoderado debe ser respetuoso del reglamento interno de la escuela y no infringirlo solicitando horas de atención durante las horas de clases, o arrogándose atribuciones de índole pedagógica que sólo atañen a la dirección de la escuela o a los docentes y equipo técnico pedagógico.

7) El apoderado debe respetar las sanciones que la escuela aplica a sus hijos/as. Si alguna de ellas la considera inconveniente, deberá solicitar una entrevista con la autoridad que corresponda, en primera instancia encargado de convivencia posteriormente encargada de escuela siguiendo el conducto regular, para hacer presente su parecer y este debe realizarlo por escrito en un plazo máximo de 24 horas.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

La escuela en tanto espacio de formación y acogida de los niños y jóvenes ha establecido estrategias de prevención de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual. Por otro lado, implementa un protocolo de actuación para abordar situaciones que se pueden presentar de esta naturaleza,

I. CONCEPTOS GENERALES.

El protocolo de agresiones sexual y hechos de connotación sexual comprende los siguientes tipos de situaciones que afectan a alumnas y/o alumnos.

Abuso Sexual: El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, en el cual el menor es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

2. Tipos de Abuso Sexual:

a) *Abuso sexual propio:* es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer, hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia la niña/o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.

b) *Abuso sexual impropio:* es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

c) **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño o niña menor de 12 años (según establece el Código Penal).

d) **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños o niñas que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Para los efectos de este protocolo constituyen agresión sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio incluyendo los digitales dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

Se activa este protocolo cuando:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de un alumno de la escuela.
- Se recibe el aviso por parte de otro alumno o alumna de la escuela de dichas situaciones descritas anteriormente.

Medidas administrativas de prevención de agresión sexual y hechos de connotación sexual al interior de la Escuela.

a. Selección del personal del Colegio. Se solicitará, al momento de la entrevista de selección laboral, la entrega del certificado de antecedentes. Se realizará una entrevista psicológica y se revisará el registro de Inhabilidades, para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad. Asimismo, se solicitará esta información a los choferes y auxiliares que presten servicio de manera continua u ocasional para el colegio, los instructores o monitores deportivos, inclusive cuando estén contratados en centros deportivos distintos de aquellos que pudiere tener el colegio y en general toda persona que por la naturaleza de los servicios que presta para el colegio o la comunidad escolar, pueda tener contacto con menores de edad, al cuidado del colegio.

b. Se abordará al inicio del año escolar, en reunión con todo el personal, los aspectos fundamentales relacionados con derechos y deberes funcionarios, resguardo de derechos de los y las alumnos(as) y miembros de la comunidad escolar, cumplimiento de la normativa interna y protocolos de actuación, dentro de los que se encuentra el protocolo de agresión sexual y hechos de connotación sexual.

c. Medidas de seguridad y prevención en baños, camarines y otros espacios comunes. Con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de abuso sexual y hechos de connotación sexual dentro de la comunidad escolar, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras relacionadas.

PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE.

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

1. Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción:

A. La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe u otro que nomine la escuela) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e

implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

2. Funciones del tutor:

A. Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

3. Apoyo Pedagógico Especial:

A. Supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditado por certificado médico.

B. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el apoderado deberá hacer retiro de materiales de estudio.

C. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

D. Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

E. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

F. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

G. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

4. Respecto del Consejo Escolar:

A. El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

5. Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

A. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en dirección.

La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

B. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

6. Respecto del Período de Embarazo:

A. La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

B. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

C. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

7. Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

A. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

B. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.

C. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el liceo dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

8. Respecto de deberes del apoderado/a:

A. El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

B. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

C. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes

médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

D. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

9. Otros.

A. La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

B. La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

C. En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales.

D. La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

Anexo

Mes de junio: La directora junto al encargado de convivencia escolar, toman la decisión de prohibir el uso de celulares en el establecimiento, medida que se abordó debido a las problemáticas que surgen a través de esta.

- Los estudiantes de la escuela utilizan el dispositivo para agredirse verbalmente, mediante insultos y garabatos que atañen a sus familiares y a sus propios compañeros/as.
- Utilizan el celular para crear grupos y formar “retos” que atentan contra la integridad física de sus compañeros/as.
- Es un distractor constante al momento de iniciar las clases.